Ayuntamiento de Llagostera

Año 1967

LIBRO DE ACTAS

del

Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA DE APERTURA.—Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de Cien folios numerados y sellados, destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Llagostera 3 de Abril de 1967

El Alcalde, *El Secretario,*

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

EDIT. SALVADOR ROSÁS BAYER

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Continuación del acta de la sesión ordinaria del Pleno del día 7 de abril de 1967.

Presupuesto Construcción de nichos en el Cementerio

Se da cuenta de un Presupuesto presentado por el contratista Sr. Portas, para la construcción de 38 nuevos nichos en el Cementerio.

Examinado dicho Presupuesto, se acuerda dejarlo pendiente de estudio.

Dada la inminencia de falta de nichos ya que según el Concejal encargado D. Ventura quedan solamente cinco disponibles, se acuerda encargar la construcción de 17 nichos en el Cementerio Nuevo, lado derecho, y pedir Presupuesto para su ejecución inmediata.

Aprobación Padrones Arbitrios

Son examinados los Padrones de Arbitrios municipales de Carros, bicicletas, perros y remolques; de Cementerios; Inspección y Vigilancia de escoros y conducción de agua que vierten en cauces y Ríos fluviales; Balcones y tribunas y Rejas; Escaparates; muestras y letreros; anuncios fijos; Toldos y otros aparatos que sobresalgan de la línea de fachada; Recogida de basuras; Entrada de carruajes; Tubos de estufas al exterior; e inspección de Calderas de Vapor; Transformadores ascensores etc. Dichos Padrones son comprobados con las ordenanzas en vigor, siendo de conformidad, aprobándose en su totalidad.

Horno Crematorio de Basuras.

Debido a la insalubridad que produce el depósito de basuras recogidas en los domicilios par-

ticulares, por los servicios de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 10 de Marzo estudió una moción de la Alcaldía, con el consiguiente acuerdo de la misma.

Por tratarse de un asunto que escapa dentro de las atribuciones del Ayuntamiento Pleno aun cuando las primitivas gestiones las ha hecho la Comisión Permanente, el Ayuntamiento Pleno, después de conocida la moción de la alcaldía y el referido acuerdo, hace suya dicha moción y acuerda y se remita copia del mismo a los Ayuntamientos de Bassá de la Selva y Baldas de Malavella, a fin de que estudien la propuesta de esta Corporación.

Relación de Contribuyentes a la Fiesta Mayor

A propuesta del Concejal Delegado de Festejos y Deportes D. Casimiro Ducs, es leida la relación de Comercios Bares y otros Establecimientos a quienes beneficia directamente o indirectamente la Fiesta, a los cuales se les aplica una pequeña cuota proporcional a los beneficios que puede reportarles.

Asimismo el Sr. Ducs manifiesta que presentará Presupuesto de lo que cobraría el Ballet Montserrat para actuar un día de la Fiesta Mayor.

Debido a no ser posible tomar ningún acuerdo en este sentido el Ayuntamiento acuerda conceder un voto de confianza a D. Casimiro Ducs para que confeccione un programa con arreglo a las posibilidades del Erario Munici-

AYUNTAMIENTO DE EL BOSTEL 2

pal y donativos particulares que puedan recaudarse. De momento se señala provisionalmente como aportación Municipal la cantidad hasta 2.000 pesetas en concepto de Derechos de Autor por los festejos al público.

Expediente de Prófugo del mozo del reemplazo de 1967 Pedro Ros Puigmolé

Se da cuenta al Ayuntamiento que a pesar de haberse publicado el edicto de la formación de un expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1967 Pedro Ros Puigmolé, continua sin saberse su paradero, aun cuando por noticias de familiares reside en Santiago de Chile.

Deuda de la Mutualidad Nal. de Admin Local

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a la Corporación de que la Mutualidad Nacional de Administración Local por haber tenido que abonar a pensionista la actualización de pensiones, tiene un déficit de 54.857'20 pesetas, correspondiente a los 3º y 4º trimestre del año 1966, sin contar con el déficit que quedará en este primer trimestre de 1967.

Se acuerda que por la Alcaldia sean reclamadas las cantidades de los 3º y 4º trimestre

Proyecto Colegio Libre adoptado.

Por el Sr. Arquitecto Municipal ha sido entregado el Proyecto de Construcción de un Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media que consta de memoria descriptiva; justificación de la solución adoptada y avance de Presupuesto, cuyo importe es de 7.780.367'66 ptas

El Ayuntamiento aprueba por unanimi-

dad el referido Proyecto, el cual ha de ser sometido al Ministerio de Educación y Ciencia para su Superior Autorización.

Se acuerda formar expediente de cesión del terreno necesario para su emplazamiento, para lizado a principios de este año y de ser admitido, seguidamente el de solicitud de créditos para la ejecución de la Obra.

Proyecto de la Nueva Casa de Correos.

La Corporación Municipal ha examinado el Proyecto para la construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telegrafos de esta villa. Vistos los informes emitidos por las Comisiones de Obras Publicas y Hacienda, ha tomado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º- Aprobar el Proyecto Tecnico y Financiero formado el Arquitecto Don Xavier de Botín y Capderila, para la construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación de esta villa.

2º- Teniendo en cuenta el Presupuesto a que asciende la citada obra, cuyo importe es de 1.134.732'59 ptas solicitar de la Dirección General de Correos y Telecomunicación una renta anual de Cuarenta y seis mil pesetas.

3º Que se expida copia certificada de este acuerdo.

Anuncio al B.O. de la provincia por nichos de propiedad desconocida.

Se da cuenta de que se han remitido al Boletin Oficial de la provincia tres edictos con relación de nichos cuyos propietarios son desconocidos.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Autorización Firma de una Escritura.

La Junta del Hospital Municipal, en escrito de dia de hoy, interesa de esta Corporación Municipal para que el Sr. Alcalde Autorice con su firma una escritura de cesión de Bienes al Benéfico Establecimiento.

Visto lo expuesto tambien por la Alcaldia, el ayuntamiento por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Ricardo Presas Cunillera, para que firme una Escritura de aceptación de donación por Don Casimiro Sais Torrent, de bienes a favor del Hospital Municipal de esta Villa, y cuantos otros documentos sean necesarios hasta la total inscripción en el Inventario del Hospital.

Patronato Provincial de la Vivienda.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Patronato Provincial de la Vivienda de Gerona Grupo Llagostera, cuyo escrito del Ministerio acompaña con oficio nº 54 de fecha 2 de febrero de 1.967, son leidos dichos documentos acordando continuar el referido expediente para la construcción de 18 Viviendas proyectadas en esta población

Interesando Nuevamente Solicitar Revisión Liquidos imponibles de Urbana.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 3 de Marzo próximo pasado se tomó el acuerdo de gestionar de los Servicios de Hacienda acuerden una revisión de los liquidos imponibles de Urbana, lo cual no se ha interesado hasta la fecha. El Sr. Teniente Alcalde Don Juan Pinsach manifiesta que la gestión a su entender es mandar

un oficio reclamando dicha revisión.

Se contesta el Sr. Alcalde y dice: a fin de que la gestión tenga un caracter de unanimidad entre los miembros de la Corporación, cree necesario que la gestión en lugar de un simple oficio, sea una copia certificada del acuerdo de la Corporación. Así se acuerda, ordenando al Secretario expida la certificación del acuerdo tomado en la citada sesión de 3 de Marzo.

Y, no habiendo otro asunto a tratar, se levanta la sesión a las veintitres horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de lo que como Secretario certifico.

Pujadas
Font
Font
Llovera
Huell
Fontova
Bayó
Duch
Roque

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA 4

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de mayo de 1.967.

En la villa de Llagostera a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas y Cunillera se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Sres concurrentes:

D. Juan Pinsach Arcé, Don Mateo Font Rodas, Don Pedro Vert Llagostera, Don Luis Nuell Creus, Don Javier Ventura Durán Don Herberto Bayó Vendrell, Don Casimiro Duch Nuestres y Don Luis Noguí Serra.

Excusa su asistencia Don Esteban Noveras Gimbernat.

Actua de Secretario, con carácter accidental Don Jorge Delmau y Casanovas.

Abierta la sesión a las 22'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Informes Comisiones.

La Comisión de Obras informa en el proyecto de pavimentación de la calle de San Feliu en el sentido de que tratándose de una calle en la que algunos vecino son propietarios de extensas fachadas sin edificar, sería conveniente como trámite previo llamar a los vecinos y constituir una Junta de ellos. Se acuerda por unanimidad convocar a los vecinos y constituir una Junta.

A continuación informa dicha Comisión al Pleno de haberse recibido comunicación del Ayuntamiento de Cassá de la Selva en la que, contestando a un escrito del Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación proponiendo la instalación de un horno crematorio de basuras común a los Ayuntamientos de Llagostera Cassá de la Selva y Caldas, se considera de interés dicha iniciativa si bien cree el Sr. Alcalde de Cassá que se debería

ampliar el radio de acción de las municipalidades afectadas El Sr. Alcalde informa seguidamente que efectivamente en otras poblaciones una de ellas San Feliu de Guixols se están verificando gestiones análogas. Se acuerda tomar nota de la buena disposición del Ayuntamiento de Cassá de la Selva y seguir las gestiones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de San Feliu de Guixols y seguir estudiando dicha propuesta.

La Comisión de Deportes y Festejos

Propone una regulación para la circulación urbana automovil para los días de la próxima Fiesta Mayor, acordándose por unanimidad, dar un voto de confianza a Don Casimiro Duch Mestres para la regulación de la circulación urbana durante los días de la Fiesta Mayor.

La Comision de Aguas Potables

Por boca de su Delegado Sr. Noguè Serra informa que se está terminando la colocación de los tubos para poder proceder inmediatamente a la experimentación del caudal de los pozos. Dice que se auguran buenas perspectivas de caudal. Asimismo se está terminando la casina del pozo. La Corporación se da por enterada y alienta la labor del Sr. Noguè.

Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de haberse producido el cese del anterior Secretario Don Juan Bibas Campdelacreu, quien desempeñaba el cargo con caracter accidental, por haber sido nombrado Secretario interino de la Agrupación San Privat de Bas y La Piña. Que dicho cese se produjo el día 2 del corriente mes de mayo y que el mismo día tomó posesión del cargo de Secretario, con carácter accidental, Don Jorge Dalmau y Casanovas, quien se halla en posesión del título de Secretario de Administración Local de tercera categoria. La Corporación acuerda el enterado y conforme con la gestión del Sr. Alcalde y

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

por mientras la Dirección General de Admón Local no proceda a designar nuevo Secretario con carácter de propietario o de interino.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitres horas treinta minutos se levanta la sesión y de ella la presente acta que forman los concurrentes, lo que como Secretario certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 2 de Junio de 1.967.

En la villa de Llagostera a dos de Junio del mil novecientos sesenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Tresas y Cunillera se reune el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Sres concurrentes:

Don Juan Ginsach Arsé, Don Mateo Tent y Rodas, Don Pedro Vert Llagostera, Don Luis Nuell Creus, Don Javier Ventura Durán, Don Heriberto Bayó Vendrell y Don Casimiro Duch Mestres.

Excusan su asistencia Don Luis Noguè Serra y.

Don Esteban Lloveras Gimbernat.
Actua de Secretario con carácter accidental, Don Jorge Dalmáu y Casanovas.

Abierta la sesión a las 22'30 horas, se dá lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la Memoria que ha suscrito en el Proyecto de Alumbrado de las Calles Alvarez, Generalísimo, San Felix, José Antonio, Wifredo, Almogávares, Jaime I, General Mola, Calvo Sotelo, Onésimo Redondo, Duque de Bailén, Ferrer y Bon Aires, cuyo proyecto técnico, suscrito por Don Pedro Batet Baiges, fué aprobado por la Corporación en sesión del día siete de abril del corriente año de 1.967. La Memoria dice: La obras de modernización del alumbrado público, cuya ejecución se proyecta, se estiman de vital interés para la Villa, ya que debido a la antigüedad y mal estado de las actuales instalaciones su servicio es deficientísimo y en consecuencia el alumbramiento actual de la vía pública es notoriamente insuficiente para facilitar el tránsito del vecindario sin peligro para su integridad personal. En consecuencia y en su día fué aprobado por un total importe de 683.416'39 ptas. el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Sr. Don Pedro Batet Baiges a base de la consiguiente instalación de equipos eléctricos con sus lámparas de vapor de mercurio y demás aparatos complementarios, todos de excelente calidad y suficiente garantía debiendo ser el mismo ejecutado en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea formalizado el oportuno contrato.

Para dotar tal presupuesto extraordinario se aplicarán contribuciones especiales por un total de 640.440'- ptas. y la cantidad restante de 71.160'- ptas se obtendrá por aplicación de parte del Superavit de 1.966 no comprometido. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1.966.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PORQUERA DE BUREBA

Ampliamente examinado el proyecto y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes que son siete, sobre el número legal de componentes de la Corporación que es de nueve, tomó los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de alumbrado de las calles Alvarez, Generalísimo, San Felix, José Antonio, Wilfredo, Almogávares, Jaime I, General Mola, Calvo Sotelo, Anésimo Redondo, Duque de Bailén, Ferrer y Son Aire de esta villa, bajo el siguiente estado de Gastos.

Capitulo 1º	6.192'80 ptas	Personal.
" 2º	10.000'- "	Material.
" 6º	683.416'29 "	Obras alumbrado
" 7º	11.990'91 "	Imprevistos.
Total	711.600'- "	

Y en Ingresos

Capitulo 3º	640.440'- ptas	contribuciones especiales.
" 8º	71.160'- "	de existencia en caja,
Total	711.600'- ptas	parte del superavit de 31 diciembre año anterior.

2º Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales al objeto de cubrir debidamente el Presupuesto Extraordinario para las obras de alumbrado que, a tenor de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966, importarán el noventa por ciento de su coste o sean pesetas seiscientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta, que serán satisfechas por los beneficiados especialmente por la realización de las obras, los cuales beneficios son calculados por metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

3º Que ambos acuerdos anteriores sean publicados mediante exposición en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona por tiempo de quince días hábiles al objeto de posibles reclamaciones.

4º Convocar a los contribuyentes afectados para constituir la Asociación administrativa, para el día decimosexto hábil contados a partir del siguiente de la presente publicación, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento y horas veinte, a tenor del art 462 de la Ley de Regimen Local.

Proyecto de Casa de Correos.

A continuación se da lectura a un escrito de normas para préstamos a Ayuntamientos por parte de la Caja Postal. Además de trámites diversos, dichas normas exigen que el Ayuntamiento afectado grave con hipoteca el solar y la edificación proyectada como garantía de la devolución del préstamo y pago de los intereses. Además hay que afectar algunos arbitrios municipales.

Los Sres Componentes de la Corporación encuentran en principio onerosas las condiciones impuestas por la Caja Postal y acuerdan averiguar las condiciones que impondría el Banco de Crédito Local para la concesión de un préstamo de quinientas mil pesetas a amortizar en un periodo de quince años.

Consumo de Agua por Contador Instalado.

De orden del Sr. Alcalde el Sr. Secretario accidental procede a dar lectura a un escrito de fecha 31 de mayo de 1.967, suscrito por Don Juan Domenech Tendrell, interesando que sea concedido el consumo de 40 m³ de agua a sus contadores nº 608 y 619. La Corporación, después de detenido examen, acuerda por unanimidad, y en evitación de futuras discrepancias entre los inquilinos de un mismo propietario, que cada vivienda disponga de un propio contador de agua y del consumo máximo mensual por contador y vivienda de 10 m³ al precio convenido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que como Secretario accidental certifico.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno del 20 de Junio de 1967.

En la villa de Llagostera a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cunillera se reunió El Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores Concurrentes:

D. Juan Pinsach Arxé D. Mateo Font Rodes D. Luis Nuell Creus D. Javier Ventura Durón D. Casimiro Duch Maestres D. Luis Noguè Serra, D. Esteban Llovenas Gimbernat.

Excusan su asistencia Don Pedro Vert Llagostera y D. Heriberto Bayo Vendrell.

Actua de Secretario, con carácter accidental, D. Jorge Dalmáu y Casanovas.

Abierta la sesión a las 20 horas, se dá lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Permisos de Obras que se Aprueban.

Sra. Camile Galaus vivienda unifamiliar en Pº de Mata.

Sr. Theodorus Meurwesse, vivienda unifamiliar en Vecindario de Mata.

Sra Cristina Agemeyer de Crevels, vivienda unifamiliar en Mata, otra en Mata para el Sr. F.A. Podestá.

Otra para el Sr. H.J. Entwish

Otra para el Sr. Cornelius Ari Jong, todas en vecindario de Mata.

A D. Antonio Pardo Llovezas, obras en puertas casa nº 45 de la C/ Concepción.

A D. Joaquin Risech Planells, obras en fachada y cuarto baño en la casa nº 17 de la C/ Generalísimo.

A D. Jaime Clara, obras en puerta casa nº 25 de la C/ Generalísimo.

A Dª Mercedes Colom Borrell, obras cocina y suelos en la casa nº 21 de la C/ Concepción.

A D. José Vila Noguera, obras en la casa nº 71 del vecindario de Brugera.

Acometidas de Agua que se Aprueban.

A D. Juan Capeta Faussellas, casa nº 27 de la C/ San Pedro

A D. Jaime Arbusse Capdevila casa nº 4 de la C/ José Antonio.

A D. Martin Llosent Molá, casa calle Fivaller.

Varios.

Después de detenido examen es aprobada por unanimidad la lista de contribuyentes por el Arbitrio Municipal de Plus Valía expedientes nº 1 al 119 de 1967 por un importe total de doscientas catorce mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

De orden del Sr. Alcalde el Sr Secretario accidental lee un escrito del Sr. E. Paset Cous, fechado de 14 de los corrientes en el que dicho Sr. protesta de las supuestas molestias que ocasiona al denunciante Sr. Vendrell y del escrito de fecha 5 de los corrientes

Rúbrica del Alcalde

por el que el Ayuntamiento de Llagostera le daba traslado y orden de cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el Sr. Ingeniero Municipal. La Corporación acuerda el enterado y archivo.

Seguidamente se lee escrito de Fuerzas Eléctricas de Cataluña S.A de Barcelona por el que, contestando al nuestro de 17 de marzo y nº de salida 212, dicha compañía acede a efectuar el desplazamiento del apoyo nº 187 de la mencionada compañía, a su costa, que ha resultado afectado por el ensanchamiento de la carretera del vecindario de Paredes.

A continuación se lee escrito firmado por Don José Plana Soler en el sentido de que con fecha 19 octubre 1964, como propietario de un solar en la calle Procesión s/n, solicitó y pagó una acometida de agua potable y, como sea que antes de efectuarse dicha acometida fué vendido el solar a D. Esteban Salto Geseli, interesa la devolución del importe y acompaña recibo nº 35 de fecha 2 de noviembre de 1964. La Corporación después de verificar dicho recibo y de comprobar que efectivamente procede la devolución por haber pagado tambien el actual propietario del solar la acometida de agua que disfruta, segun recibo nº 17, de febrero 1965, la Corporación acuerda acceder la devolución del importe de mil pesetas a Don José Plana Soler por minoración de ingresos del mismo capítulo y artículo.

El Sr. Secretario da cuenta de haberse recibido escrito circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el sentido de que las reuniones de Ayuntamientos de carácter comarcal para tratar asuntos de interés comun, en orden a su mayor eficacia, deben canalizarse a través del Gobierno Civil, sobre todo teniendo en cuenta que dicho Gobierno Civil habrá de ser quien realice las gestiones ulteriores para llevar a la práctica los acuerdos e iniciativas que se adopten, y que, por tanto, cualquier reunión entre Ayuntamientos de esta Provincia que pueda proyectarse habrá de ser puesta, previamente, en conocimiento del Gobierno

Civil. Se acuerda el enterado.

Dada lectura al escrito firmado por varios propietarios colindantes con la nueva calle proyectada dentro de la parcelación Sons entre el paseo de la Travesía de la carretera de San Lorenzo y la travesía de la plaza Barceloneta interesando la alineación, rasantes, apertura y condiciones de la referida proyectada calle, con cuyo proyecto dicen estar conformes. Se acuerda dar traslado al Sr. Arquitecto Municipal para que proceda al señalamiento oportuno.

Visto el escrito nº 181 de 17 de enero de 1.967, suscrito por Don Luis de Foronda, apoderado de Fuerzas Electricas de Cataluña S.A., según el que para mejorar la red de distribución de esta población solicita el tendido de una línea aérea y subterránea a 25 Kv. la que después de afectar terrenos de propiedad particular continuará a lo largo de la calle Constancia hasta la nueva E.T. Agujas de la cual partirá otra subterránea al mismo voltaje a lo largo del Paseo Victoria ha la nueva E.T. a construir en la calle Fivaller, retirándose al propio tiempo los tramos de línea señalados con trazo amarillo en los planos que adjunta, en los que figura también el nuevo trazado; después de detenido estudio, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en el mencionado escrito y según planos que adjunta en todo lo que sea de la competencia municipal.

Finalmente se da lectura del siguiente escrito de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura: "Nuestra Jefatura Nacional nos comunica haber conseguido, para la realización del Grupo de 50 viviendas a cargo de esta Obra Sindical del Hogar en esta localidad, el que, a base de dejar formalizada la cesión de los terrenos afectados y en su día tedidos por ese Ayuntamiento a la Organización Sindical, a nombre ahora del Instituto Nacional de la Vivienda, que de financiado

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

dicho Grupo en un cien por cien de su total presupuesto, en lugar del 90% como hasta ahora se había conseguido.- En consecuencia, siguiendo las instrucciones recibidas de dicha Jefatura Nacional le ruego tenga a bien gestionar la adopción por parte del Pleno Municipal de su digna Presidencia, un acuerdo por el que se manifieste la conformidad del mismo a la cesión de los citados terrenos a dicho Instituto Nacional de la Vivienda, teniendo en cuenta se destinan al mismo fin por el que fueron adquiridos. Le ruego asimismo que tan pronto como haya recaído este acuerdo plenario nos remita certificación oficial del mismo para poder elevarlo inmediatamente a nuestra Jefatura Nacional, tal como se nos ha interesado. Para su mejor orientación le recuerdo que la escritura de cesión gratuita otorgada en su día por el Ayuntamiento de Llagostera a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, es la nº 567 autorizada en fecha 10 de abril de 1964 por el Notario D. Jaime Jenover Codina de esta capital. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Gerona, a 9 de Junio de 1967. El Secretario Técnico: Luis Armengol Prat. Vº Bº el Delegado Sindical Provincial: Juan Prades Batiste. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llagostera.

Sometido el asunto a discusión e informada la Corporación de que en acta de la sesión plenaria de fecha cinco de Julio de 1963 se acordó la cesión de la parcela de 4.357 m² de "Can Vingut" a la Obra Sindical del Hogar, y que la entidad competente ahora es el Instituto Nacional de la Vivienda, la Corporación en Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son siete, sobre un total de derechos de nueve miembros, acuerda la cesión de la mencionada parcela de 4.357 m² de la finca "Can Vingut" al Instituto Nacional de la Vivienda para la edificación del grupo de Viviendas y al mismo tiempo autoriza al Sr. Alcalde Don Ricardo Prieto y Cumllera para la firma, en nombre y representación de la Corporación, de la

correspondiente escritura notarial de cesión, en el caso de que proceda otorgarla, y en el caso de haberse subrogado directamente dicho Instituto Nacional de la Vivienda en los derechos y obligaciones de la Obra Sindical del Hogar, este Ayuntamiento, manifiesta unanimamente su conformidad a la cesión de los citados terrenos, con el fin ya indicado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 22 horas se levanta la sesión y de ella la presente acta, todo lo cual, como Secretario accidental, certifico.

Decreto:

Por no haber asuntos urgentes a tratar en la sesión ordinaria correspondiente al Pleno previsto para el día 7 de julio de 1967, queda aplazada dicha sesión y véanse los asuntos pendientes en la sesión extraordinaria que se convocará para el día 14 de julio de 1967.

Llapostera, a 3 de julio de 1967

El Alcalde

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO 10 VILLAGOSTERA

Acta de la sesión extra-ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de julio de 1967.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas y Cunillera se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Juan Pinsach Arxé, Don Mateo Font y Bodas, Don Pedro Vert Llagostera, Don Luis Nuell Creus, Don Javier Ventura Durán, Don Herlberto Bayó Wendell, Don Luis Noque Serra y Don Casimiro Gach Mestres.

Excusa su asistencia Don Esteban Llovera Guilbernat.

Actúa de Secretario, con carácter accidental, Don Jorge Delmau y Casanovas.

Abierta la sesión a las 22'45 horas, se dá lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Facturas que se aprueban.

Nº 103 de Industrias Auxiliares de Abastecimientos S.A. por veinte contadores Tavira total 16.200'- ptas.

nº 104 de transportes Puig por transporte tubos y suministros Montserrat, total 100'- ptas.

nº 105 de Salvador Sexás Bayez por material del trimestre 2º y total de 8.024'10 ptas.

Habilitación y Suplementos Creditos.

De orden del Sr. Alcalde el Sr. Secretario da lectura al escrito recibido de la Delegación Local de la Cruz Roja Española, fechado de 12 de los corrientes y que es del tenor literal siguiente: "Tengo el honor de poner en su conocimiento que en reunión celebrada por esta Junta Directiva el pasado día 11 del actual con asistencia del Sr. Presidente Delegado a la Asamblea Provincial acordose llevar a

cabo la adquisión de una ambulancia sanitaria para el servicio de esta localidad mediante aportaciones de diversos estamentos oficiales y particulares y la utilización de los propios recursos de esta Asamblea. A tal efecto le ruego que, en consideración a los extraordinarios beneficios que la posesión del citado vehículo ha de reportar a la población de esta villa, se disponga por parte de este Ayuntamiento la concesión de un donativo que habrá de encabezar la suscripción abierta a tal efecto". Todos los ediles se manifiestan conformes con la utilidad que ha de reportar a la población de Slagostera la posesión de tal vehículo y por unanimidad acuerdan conceder una subvención de importe veinticinco mil pesetas. Advertidos por el Secretario actuante de no disponer el presupuesto vigente de un crédito a tal fin y siendo insuficiente la consignación de imprevistos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, de conformidad con el parecer de los Concejales miembros de la Comisión de Hacienda, y dado que hay varias partidas presupuestarias que se prevén deficitarias, aprobar los siguientes suplementos de crédito y la habilitación de un crédito para la atención ya citada, y según el detalle siguiente:

Partidas		Suplementos	Habilitación	Total.
1,2103	Mat. y cementerios Soloreles	59.000'-		
2,1102	Material oficinas	4027'77		
2,1507	Mataderos, entretenimiento	8.000'-		
2,1509	Conservación parques	2.000'-		
5,3104	Frente Juventudes	900'-		
5,4104	Subvención Cruz Roja Local		25.000'-	
				98.927'77

Todo ello con cargo al superavit del último presupuesto ordinario liquidado que asciende a un total de 170.087'77 ptas.

Aprobación Presupuesto Extraordinario Alumbrado.

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

El Sr. Alcalde da cuenta de que en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al nº 75, de 24 junio 1967, se publicó el Edito aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario y el de imposición de Contribuciones Especiales, sin que se haya presentado durante el tiempo de exposición reclamación alguna, por lo que propone la aprobación del Presupuesto de Alumbrado.

Ampliamente examinado el presupuesto, por unanimidad de los miembros presentes, que son ocho, sobre el número legal de componentes de la Corporación, que es de nueve, tomó los siguientes Acuerdos: 1º Aprobar el Presupuesto extraordinario de alumbrado de las calles Alvarez, Generalísimo, San Felix, José Antonio, Wifredo, Almogávares, Jaime I, Gral Mola, Celó Sotelo, Onésimo Redondo, Duque de Bailén, Ferrer, y Bon Aire de esta villa, bajo los siguientes estados de.

Gastos.

Cap. 1º	6.192'80 ptas	personal
Cap. 2º	10.000'-	material
Cap. 6º	683.416'29	obras alumbrado.
Cap. 7º	11.990'91	imprevistos
Total	711.600'-	

2º Publicar el acuerdo anterior en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo reglamentario.

3º Declarar enteramente comprometido el superavit del ejercicio liquidado de 1966, que era de 170.087'77 y que queda agotado con este acuerdo y el de suplementos y habilitación de crédito tomado en esta misma sesión.

Proyecto Casa de Correos.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que si bien las condiciones impuestas por el Banco de Crédito Local para la obtención de un prestamo parecen en principio menos laboriosas y onerosas que las de la Caja Postal, parece el solicitar un préstamo de la Caja Postal parece más idóneo

para el fin a que se destina y dejaría a la Corporación una mayor libertad de contratación con el Banco de Crédito Social para futuras posibles operaciones.

Debidamente discutida la propuesta de solicitud de un prestamo para la construcción de una Casa de Correos, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que son ocho, sobre nueve que la componen acuerda:

1º Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite, en nombre de la Corporación, un crédito de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas de la Caja Postal de Ahorros para la construcción de una Casa de Correos en Llagostera.

2º Aceptar las condiciones del prestamo establecidas, que son un interés anual del cinco y cuarto por ciento y un plazo máximo de amortización de treinta semestres.

Quejas de Vecinos.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da cuenta de la denuncia presentada por los vecinos D. Alfonso Pelegrina Carifa Doña Joaquina Gruart Carré, Don Alberto Sugol Behera, D. Joaquin Vendrell Mallorquí, Don José Gruart Carré D. Juan Piera Casals y veinte vecinos más, que en su parte expositiva es del tenor literal siguiente: "Que desde hace algún tiempo la Fabrica Industrial Química Vila despide unos olores malsanos e insalubres, los cuales preceden de derivados de sebos y carnes que dicha industria adquiere en mal estado.- Estas mercaderías las trabaja en condiciones inadecuadas, produciéndose un tufo y una humareda que continuamente molesta a todos los vecinos; la vecina Concepción Coll Vda Gascón, que habita lindado a la fabrica manifiesta que el retumbido de las máquinas le está estropeando su morada ya que en las paredes contiguas se le producen grietas e igualmente la molesta los malos olores etc etc. - Que los exponentes dicen toda la verdad

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA 12

y algo firman ajuntos los vecinos de las calles adyacentes. Todo lo cual pongo en conocimiento de su digna autoridad rogando se por presentada esta denuncia a los efectos oportunos.- Llagostera día 7 de julio de 1967."

Debidamente discutido el asunto, convencidos los ediles de la veracidad de lo expuesto por los vecinos por propia experiencia sufrida de las molestias aludidas, y percatados de la importancia que, para el presente y futuro de la villa, tiene una sana cómoda y tranquila convivencia de todos los vecinos, y habida cuenta de la legislación vigente en materia de industrias molestas, insalubres y peligrosas, acuerdan dar traslado de la denuncia al Sr. Ingeniero Municipal para la actuación procedente.

IV. Caravana Coches Vetustos.

Dada cuenta de que la Comisión Organizadora de la IV Caravana Internacional de Coches Vetustos, o sea el Motor Club de Gerona, ha interesado hacer escala en Llagostera a la celebración del recorrido Garrotxa.- Costa Brava, el Ayuntamiento se muestra complacido y acepta en principio la propuesta de Motor Club y concede unanimamente un voto de confianza al Concejal Don Casimiro Duch para la organización de la colaboración municipal a tales actos

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión y de ella la presente acta, que firman los Sres concurrentes, de todo lo cual, como Secretario accidental, certifico.

A continuación del estado de Gastos del presupuesto del alumbrado se ha omitido el siguiente de

Ingresos.

Cap. 3º	640.440'-	ptas contribuciones especiales.
Cap. 8º	71.160'-	" de existencia anterior en Caja.
Total.	711.600'-	

Vale.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de agosto de 1.967.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas y Cumllera se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes: D. Juan Pinsach Arsé Don Mateo Font y Rodas, Don Pedro Vert Magostera, Don Luis Nuell Creus Don Javier Ventura Duran, Don Heriberto Bayo Vendrell, Don Luis Noguè Serra y D. Casimiro Duch Mestres.

Excusa su asistencia Don Esteban Moveras Gimbernat.

Actua de Secretario, con caracter accidental Don Jorge Delmar y Casamoras.

Abierta la sesión a las 22 horas, se dá lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la conveniencia de acordar

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE 13

la convocatoria del concurso para la contratación de las obras de mejora del alumbrado público de las calles de Alvarez, Generalísimo, San Felix, José Antonio, Wifredo, Almogávares, Jaime I, Gral. Mola, Cabo Sotelo Onésimo Redondo, Duque de Bailen, Ferrer y Bon Aire de esta villa e interesar la reglamentaria publicación de las mismas mediante Edictos.

El Sr. Secretario accidental hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Pgto. de Contratación que, a su juicio, queda debidamente justificada la excepción a la obligatoriedad de la subasta, excepción contenida en el art. 37 nº 3 del Pgto. de Contratación, pues en este caso se exige, además de estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad acreditar estar los concursantes especializados en esta clase de trabajos.

Debidamente discutido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que son 9 sobre un total de diez acuerda:

1º Convocar concurso para la ejecución de las obras de modernización del alumbrado publico de las calles Alvarez, Generalísimo, San Felix José Antonio, Wifredo, Almogávares, Jaime I, Gral. Mola, Cabo Sotelo, Onésimo Redondo, Duque de Bailen, Ferrer y Bon Aire, de esta villa. El tipo de licitación es de 657.131,05 ptas, no admitiéndose ofertas superiores a esta cantidad.

Plazo de ejecución: Dos meses a contar del siguiente dia al de formalización del contrato.

Oficina donde estarán de manifiesto los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento. Garantías: la provisional el 2% del tipo de licitación igual a 13.142,62 ptas y la definitiva el 4% del tipo de adjudicación.

Modelo de proposición: Don... vecino de... con residencia en ... y D. N. de Identidad nº..., enterado del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del alumbrado publico de las Alvarez, Generalísimo, San Felix, José Antonio, Wifredo, Almogávares, Jaime I, General Mola, Cabo Sotelo, Onesimo Redondo, Duque de Bailen, Bon Aire y Ferrer, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción

a los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra y número).- Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajos y por horas estraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.- Fecha y firma del proponente.

Capacidad: Los concurrentes, además de las condiciones generales del Pgto. de Contratación, deberán acreditar estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad y estar especializados en esta clase de trabajos.

Proposiciones y apertura. La presentación de plicas podrá verificarse en la Secretaría Municipal desde las 11 a las 13 horas de cualquier día laborable siguiente al de haberse publicado el edicto en el B.O. de la Provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las 12 horas del día siguiente al en que se cumpla 20 de la citada publicación en el B.O. de la Provincia.

Para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación existe crédito suficiente en presupuesto estraordinario aprobado por la Corporación y en trámite de superior aprobación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios municipal y del Estado y toda clase de gastos que se originen con motivo de la licitación y formalización del contrato.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitres horas se levanta la sesión y de ella la presente Acta, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico.

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MOLLERUSA 1

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 1 Septiembre de 1.967.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Fresas y Camillera se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de uno de septiembre de 1.967 de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Asisten: Don Juan Grisach Arsé, Don Mateo Font y Prats, Don Luis Nuell Creus, Don Pedro Vert Llagostera, Don Luis Nogué Serra y Don Casimiro Duch Mestres.

Excusan su asistencia Don Javier Ventura Durán, Don Heriberto Bayó Vendrell y Don Esteban Llorens Ginlernat.

Actúa de Secretario, con carácter accidental Don Jorge Dalmau y Casanovas.

Abierta la sesión a las diez horas se procede a la lectura de los siguientes: Escritos Presentados. y al acta anterior que es aprobada.

1º El Sr. Secretario accidental procede a dar lectura al escrito presentado por D. Domingo Pasual Carló como Gerente de la razón social Domingo Pasual Carló S.A. que ha adquirido un terreno sito punto al Km. 30 Hm 9 de la carretera de Gerona a San Feliu interesando le sea expedido certificado municipal en el que conste que el citado terreno está calificado como zona suburbana intensiva en el Plan General de Ordenación Urbana.

Se acuerda contestarle diciendo que no es posible la expedición del certificado interesado por cuanto el Ayuntamiento de Llagostera no tiene aprobado Plan General de Ordenación Urbana.

2º Dada lectura a un escrito circular de la Asociación Protectora Angelus, que notifica abrirá el próximo curso la Escuela Mater Dei en régimen de media pensión para protección de subnormales e interesa la colaboración economica de este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad acuerda concederle con cargo al presupuesto 1967, una subvención de mil quinientas ptas con cargo a la partida 7, 2101 y comunicárselo.

Aprobación Ordenanza Sanidad Veterinaria.

A continuación se estudia detenidamente cada uno de los artículos de la Ordenanza de Sanidad Veterinaria que regirá todo lo concerniente a la materia de policía sanitaria dentro del Municipio adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo: Vista la Ordenanza del Servicio de Sanidad Veterinaria que ha sido redactada por Secretaría con los precisos informes; teniendo en cuenta que en las misma ha colaborado el Sr. Veterinario jefe de los Servicios de este Municipio y de que en ella se prevén todas y cada una de las circunstancias que afectan al régimen de policía sanitaria de alimentos, la Corporación por unanimidad acuerda prestar aprobación a esta Ordenanza y que para que alcance valor ejecutivo se sigan los trámites que fijan los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local vigente".

A continuación se pasa al estudio de varias ordenanzas municipales y de conformidad, a la propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda se acuerdan las siguientes modificaciones en las ordenanzas que a seguido se relacionan:

Ordenanza nº 27, recogida de basuras. Modificaciones que se aprueban por unanimidad.

1	Por cada piso o vivienda independiente	125'- ptas. por año
2	" " vivienda con tienda o comercio	300'- "
3	" " tienda o comercio sin vivienda	150'- "
4	" " sala de espectáculos	330'- "
5	" " café bar y taberna	400'- "
6	" " demás establecimiento en que se sirvan comidas, bar, restaurante, hotel, fonda.	750'- "
7	" " carnicería o pescadería y frutería o verdulería	750'- "
8	" " piso o vivienda en urbanizaciones	500'- "

Ordenanza nº 28.- Servicio de cementerio. Modificaciones que se aprueban por unanimidad:

Rúbrica del Alcalde, AYUNTAMIENTO DE

Nichos de Propiedad.	Compra	Conservación	Título	Concesión perpetuidad
1 fila base	3.800	25'-	15'-	3.840'-
2ª y 3ª filas	4.500	25'-	15'-	4.540'-
Ultima superior	3.500	25	15	3.540'-

Ordenanza nº 31 Cuerpos salientes en la vía pública. Modificaciones que se aprueban por unanimidad:

Erubinas 100'- ptas.- Rejas salientes 50'- ptas. Puertas que se abren al exterior 100'- ptas.- Toldos marquesitas y rótulos 50'- ptas Vitrinas exteriores 75'- ptas.- Tubos estufa 150'- ptas.- Balcones 30'- pts

Todos estos conceptos por unidad excepto el de balcones que la imposición es por hueco.

Ordenanza nº 35.- Fachadas en mal estado de conservación.- Modificaciones que se aprueban por unanimidad:

Por cada metro cuadrado de fachada a la calle de cualquier edificio de la zona urbana que presente mal estado de conservación o suciedad. 5 ptas.

Ordenanzas nº 7 Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. Modificaciones que se aprueban por unanimidad:

Licencia de circulación por cada bicicleta 15'- ptas y por cada velomotor 50'- ptas.

Ordenanza nº 12 Servicios de matadero Modificaciones que se aprueban por unanimidad:

Por cada kilogramo de carnes en canal cuarenta centimos

Por las carnes de cada cabeza de ganado vacuno, por cabeza cuatro ptas

Por las carnes de cada cabeza de cerda, por cabeza tres ptas

Por las carnes de cada cabeza de ganado lanar o cabrío, por cabeza dos pesetas.

Servicio de transporte: sesenta centimos por kilogramo.

Ordenanza nº 15.- Servicios Alcantarillados.- Modificaciones que se aprueban por unanimidad:

Derechos conexión al alcantarillado: seiscientas ptas.

Ordenanza nº 17.- Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

Modificaciones que se aprueban por unanimidad: Por metro lineal diez pesetas.

Ordenanza nº 23 Arbitrios con el fin no fiscal sobre carruajes de tracción animal: Por cada carruaje y año: doscientas cincuenta ptas.

Otros asuntos.

El Sr. Secretario accidental da cuenta de haberse presentado una solicitud oral por parte de la empresa Antillana S.A. en el sentido de que el Ayuntamiento de Llagostera promoviera la edición de un folleto de propaganda turística en el que figurará un pequeño croquis de la población con indicación de la sede de los principales edificios y servicios, como son Casas Consistoriales, Iglesia, Cruz Roja, Escuelas, Correos etc, nota de las distancias a las villas turísticas de la Costa Brava y Aeropuerto etc. etc. Que los gastos de la edición de dichos folletos podrían ser sufragados por algunos comerciantes o industriales del ramo, ofreciéndose a participar en ellos la SA Antillana.

La Corporación acuerda por unanimidad encargar el trabajo al Concejal Sr. Noguè y darle un voto de confianza.

Finalmente el Alcalde propone la aprobación y pago de una certificación de obras de saneamiento, últimamente efectuadas por la empresa que las realiza, y que es de importe de 197.025'41 ptas. La Corporación aprueba el pago por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintidós horas se levanta la sesión y de ella la presente acta, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico.

Diligencia: Para rectificar omisión: La Ordenanza nº 23 se refiere a "carruajes de tracción animal con llantas metálicas". - Vale. - La Ordenanza nº 7 tiene los siguientes tarifas: Coche lujo, uso 125 pts, licencia 75, tartana 50 pts, 30 pts, caballo silla 50 pts, 50 pts, bicicleta, velocímetro uso exento, licencia 25 pts. - Vale

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

En Llagostera a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas y Canillera se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores: Don Ildefonso Font y Rodas D. Luis Nogué y Serra D. Pedro Font Llagostera, Don Luis Nuell Creus, D. Jaime Ventura Darán D. Casimiro Duch Nestres D. Esteban Llovera Gimbernat.

Actuando de Secretario accidental D. Jorge Dalmau y Casanovas.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 15 de junio de 1967 sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la administración Local y del de 19 agosto 1967 convocando esta Elección.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone citados Decretos y de lo prevenido en los artículos 151, 155, 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Procurador en Cortes que habrá de representar a los Ayuntamientos de esta provincia en las Cortes Españolas. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado.

Número de componentes de la Corporación en pleno diez.

Asistentes a la sesión ocho

A favor de D. Ricardo Presas y Canillera seis votos.

A favor de D. Mateo Font Rodas un voto.

A favor de D. Luis Nogué Serra un voto.

El resultado que el Sr. Alcalde D. Ricardo Presas y Canillera ha obtenido en primera votación un número de votos equivalente a la

mitad más uno de todos los que de hecho la integran, de acuerdo con el art.º 3.º del Decreto de 15 de junio de 1967, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado el cual tendrá derecho a 4277 votos en la elección de Procurador número asignado a este Municipio por la Junta Provincial del Censo.

Y terminado el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, se da ésta por levantada a las 10'30 horas, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

L. Llovera

En Llagostera a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cunillera, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Sres. anotados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de la Secretaría General del Movimiento de 19 de agosto de 1967 sobre elección de Consejeros Nacionales del Movimiento.

Manifiesta el Sr. Presidente que, en virtud de lo que dispone el citado Decreto y de lo prevenido en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar por votación secreta

Sres concurrentes.
D. Juan Sinsach Arcé
D. Mateo Font Rodas
D. Herlberto Bayó Elendell
D. Esteban Llovera Guinbernat
D. Casimiro Duch Mestres
D. Javier Ventura Durán
D. Luis Nuell Creus
D. Pedro Font Llagostera
D. Luis Nogué Serra.

Secretario accital:
D. Jorge Dalmau y Casanovas.

AYUNTAMIENTO DE

y mediante papeleta, los compromisarios que deben participar en la elección del Consejero Nacional, que habrá de representar a esta provincia en las Cortes Españolas.

Hizo saber también el Sr. Presidente que, teniendo en cuenta el número de habitantes de derecho de este Municipio según la última renovación quincenal del Padrón, corresponde elegir dos Compromisarios A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos al objeto de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre los pormenores de esta elección.

Reanudada la sesión se constituyó la Mesa presidida por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario actual de la Corporación D. Jorge Dalmau Casanovas y de D. Herilerto Bayo Vendrell como miembro de la Corporación de mayor edad, procediéndose seguidamente a votar en secreto por medio de papeleta. Habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en Pleno 10.
Número de votos emitidos 20
Número de votos en blanco -
Número de votos nulos -

Votos emitidos:

A favor de D. Ricardo Presas Cumillera 9 votos
A favor de D. Luis Noguè Serra 8 "
A favor de D. Juan Ginsach Arsé 2 "
A favor de D. Mateo Pont y Bodas 1 "

Y resultando que los Compromisarios a elegir son dos y que los señores que más número de votos han obtenido son D. Ricardo Presas y Cumillera y Don Luis Noguè y Serra, quedan estos proclamados Compromisarios.

Y terminado el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, se da ésta por levantada a las 10,30 horas, extendiéndose acta por duplicado, que firman los señores de la Mesa y de que yo Secretario actual certifico.

En Llagostera, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Pérez y Cunillera se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Sres Don Juan Pinsach Arqué, Don Mateo Fort y Rodes, Don Heriberto Bayó Vendrell, Don Esteban Llovera Giimbernat, Don Casimiro Such Mestres, Don Javier Ventura Durán, Don Luis Nuell Creus, Don Pedro Vert Llagostera y Don Luis Noguè y Serra. Actua de Secretario, con carácter accidental, Don Jose Dalmau y Casanovas.

Abierta la sesión a las veintidos horas se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada.

Dada lectura a un escrito del Concejal Delegado de Matadero y Mercados interesando que, para la buena marcha del Matadero Municipal se hace necesario dotarlo de un calentador de agua y que el más indicado parece ser

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO 1968

uno a gas butano. Al mismo tiempo, se da forma que es necesario instalar una estufa para el despacho del Matadero. La Corporación acuerda por unanimidad con voto de confianza al Concejal D. Heriberto Bayó, Delegado de Mataderos y Mercados para disponer la adquisición e instalación de los mencionados calentador y estufa.

Seguidamente, a petición del D. Alcalde, y por haberlo interesado el D. Arquitecto Municipal se procede por unanimidad al nombramiento de Aparejador Municipal a favor de D. Raúl Roig Durán asignándole una gratificación anual de tres mil pesetas al año, con efectos económicos a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

A continuación, y a propuesta del D. Secretario accidental y vistos los reparos formulados por el Ilmo. D. Delegado de Hacienda al presupuesto extraordinario de alumbrado para las calles de Alvarez, Generalísimo, San Felix, José Antonio, Mifredo, Almogávares, Jaime I, General Mola, Calvo Sotelo, Onésimo Redondo, Duque de Bailén, Ferrer y Boixaic de esta villa, se aprueba por unanimidad la rectificación del acuerdo de imposición de contribuciones especiales, que se harán según los apartados a) y b) del art. 401 de la vigente Ley de Régimen Local, sin sobrepasar el 90% del coste de las obras.

La Corporación aprueba asimismo por unanimidad, a la vista de los reparos formulados, rectificar la distribución del capítulado del presupue

to de gastos en el sentido de situar la consignación para gastos de material, que pasan a engrosar la partida de imprevistos. Así, los presupuestos quedan definitivamente configurados.

Estado de Gastos

Cap. I Art. I Part. 1ª Gratificación al personal municipal - 5.692'80 pts

" I " I " 2ª Id. al Ilte. Sr. Jefe Prov. de Insp. y Asesor. Cap. 500'- ... 6.192'80 pts

Cap. 6 Art. I Part. 3ª Importe obras s/proyecto .... 683.416'29 "

" 7 " 3 " 4ª Gastos imprevistos ..... 21.990'91 "

TOTAL 711.600'- "

Estado de Ingresos

Cap. 3 Art. 3 Part. 1 Contribuciones especiales apartados a) y b) art. 451 vigte. Ley Dip. Foral ... 640.440'-

Cap. 8 Art. 1 Part. 2 Parte del superavit del ejercicio precedente ... 71.160'-

711.600'-

A continuación el Sr. Secretario accidental aclara que cuantas veces a lo largo de los documentos integrantes del Presupuesto Extraordinario en cuestión se habla de la aportación municipal, y en alguno de ellos consta "de existencia en Caja", en realidad siempre se refiere a parte del superavit del ejercicio precedente, según consta en la certificación que se acompaña de documento nº 6 en el que se cifra el total del mencionado superavit en 170.087'77 pts y en el acta de la sesión plenaria del día 2 de junio de 1957 y en el anexado nº 3 del acta

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LOSILLA

de la sesión del día 14 de Julio de 1957, en el que, además, se declara enteramente cumplimentado dicho superavit después de los acuerdos tomados.

Finalmente se acuerda remitir certificación de los precedentes acuerdos al Ilte. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y, después de leída, se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza para la imposición de los repetidos Contribuciones especiales, Ordenanza que se aprueba en cumplimiento de lo prevenido en el art. 718 de la Ley de Régimen Local, y que consta de los siguientes artículos:

Art. 1º Se establece la imposición de Contribuciones especiales por razón de las obras de modernización del alumbrado de las calles Alonso Generalísimo, San Felix, Fray Antonio, Wifredo Almogávares, Jaime I, Prat Mola, Calvo Sotelo, Obispo Redondo, Duque de Bailén, Ferrer y Bonaire de esta villa, de conformidad a los apartados a) y b) del art. 151 de la Ley de Rég. Local.

Art. 2º Nace la obligación de contribuir por el aumento de valor que experimentan los inmuebles sitos en las calles mencionadas en el art. 1º y por los beneficios que experimentan los propietarios por razón de las obras citadas.

Art. 3º Las Contribuciones Especiales se establecen simultaneamente por los apartados a) y b) del art. 151 de la vigente Ley de Régimen Local sin que puedan sobrepasar entre la suma de ambos el noventa por ciento del coste total de

las obras y el reparto se efectuará en razón de los metros lineales de fachada de las fincas sitas en las calles señaladas en el art. 1º, que son las que representan un aumento de valor y cuyos propietarios resultan especialmente beneficiados.

Art. 4º Se formará el expediente de imposición de contribuciones a tenor de lo dispuesto en los artt. 29 y 39 del vigente Rgto. de Hdas Locales, en el que se especificará el presupuesto y plan de obras, la relación de auxilios recibidos por el Ayuntamiento, la relación individual y valorada de las fincas, así como el aumento de valor experimentado por cada una, la base del reparto y la cuota individual resultante.

Art. 5º La cobranza se regirá por lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, así como los partidos fallidos.

Art. 6º La vigencia de esta Ordenanza se limita a la ejecución y liquidación de las obras citadas en el art. 1º y hasta la total cobranza de las cuotas que correspondan.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión y de ella la presente acta, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico

L. Moreno

Heriberto Bayo

Rúbrica del Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

En Llagostera a tres de noviembre de mil novecientos veinte y siete en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Pujas y Cunillera se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria con asistencia de los Sres Concejales Don Mateo Font y Rocha, Don Luis Noguó y Serra, Don Javier Ventura Durán, Don Luis Nuell Creus, Don Pedro Vert Llagostera y Don Heriberto Bagó Mendell. Excusan su asistencia los Concejales D. Juan Pinsach Arsé, D. Casimiro Duch Martes y Don Esteban Llovera Gimbernat. Actua de Secretario, con carácter accidental, Don Jose Dalmau y Casanovas.

Abierta la sesión a las veintidós horas se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

Permisos de obras que se conceden

A Dª Remedios Vall-llosera Giró y D. Enrique Martí Dalmau, vivienda unifamiliar entre medianeras y almacén en Passeig Tomás Boada s/n, según proyecto del Sr. Darrés de Bolós.

A D. Hermán Bauer, vivienda de verano en la parcela nº 49 del vecindario de Matu según proyecto del Arquitecto D. José Ros Costa de Vall.

A D. Emilio Ramos Cama, nº 2 de la c/ Barcelona, obras cobertizo para garaje propio en solar de su propiedad sito en la c/ Alberti s/n.

A Don José Palomo Benitez, obras cambio enrejado y terrado en casa nº 6 de la Plaza del Mercado

A Don Jaime Arbussé Capdevila, colocación mosaico y reparación horno en casa nº 4 y 5 de la c/ José Antonio

Servicio de aguas

Autorización nueva acometida, sin contador, a Dª Joaquina Villanova Serra, para su casa nº 13 de la c/ San Félix.

Dª Dolores Bagué Llovera, propietaria de la casa nº 8 de la c/ José Antonio, interesa el alta del suministro de aguas potables. En dicha casa existió ya el servicio en el que figuró D. Joaquín Bagé Llinás como abonado 397.

Facturas que se aprueban

La nº 172 de Industrias Auxiliares de Abastecimientos S.A. por 12 contadores Tavira e importe de 9.720- pts.

La nº 173 de Luis Vila por 50 placas de nichos a 12'50 pts, con impuesto de tráfico, total, 641'87 pts.

La nº 174 de D. Enrique Collell Rovira por

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO 22 GUSTE

trabajos limpieza en el pozo artesiano", total 225'90 pts.

La nº 175 de Agustí S.L. por 10 sacos de yeso, total 124'50 pts.

La nº 176 de D. Joaquín Comas Corrius por trabajos y materiales empleados en el Colegio de Niñas del día 6 al 22 de septiembre de 1957, total 9.774'90 pts.

La nº 177 de D. Luis Rosa, por bonos comes, cumplido suministrado al Matadero, fra. de 30 de septiembre de 1957 por 710'58 pts.

Varios

A continuación el Sr. Secretario accidental da cuenta de haberse recibido la aprobación del Presupuesto Extraordinario de Alumbrado de varias calles de este valle, así como un principio de aprobación del crédito a conceder por la Caja Postal de Ahorros refiriéndose al Ayuntamiento de Cheste en la formalización de hipoteca e interesando los datos de la recaudación durante el año pasado, por varios conceptos del presupuesto de ingresos, a efectos de gravar uno o varios arbitrios afectándolos a la amortización del capital e intereses del préstamo a concertar, la Corporación queda en satisfacción y acuerda el enterado.

Seguidamente, a propuesta del Concejal Sr. Pecho Vert, se acuerda por unanimidad oficiar a los promotores de urbanizaciones Sr. Ramos y Sr. Prats en el sentido de que procedan, a la brevedad posible a numerar los casos de sus re-

pectivos zonas, lo cual redundará en una más fácil individualización de los residentes.

El Sr. Alcalde expone después el estado ruinoso en que se encuentran una serie de nichos del cementerio municipal, que ofrecen peligro de derrumbamiento. Dada la urgencia del caso la Corporación acuerda por unanimidad el concierto directo con un constructor de obras de la localidad para efectuar las reparaciones necesarias.

Finalmente el Sr. Alcalde informa de que unas grietas que habían aparecido en el depósito municipal de aguas potables se han ido agrandando y que, efectuada una visita a aquél por el Arquitecto Sr. Rapolla, parece ser que se trata de un daño importante que irá aumentando y que, de no ponerse urgente remedio, amenaza con la destrucción del depósito citado. La Corporación acuerda por unanimidad que, dado que el depósito municipal de aguas potables fué construido por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, procede poner el hecho en conocimiento del Ilmo. Sr. Comisario de dicha Confederación interesando la ayuda técnica y económica precisa para atajar y reparar, a la brevedad posible, los desperfectos citados.

Y no habiendo otro asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas treinta

AYUNTAMIENTO DE SITGES

to seguidamente se levanta la sesión y se extiende la presente acta, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico

Heriberto Bayó

En Llapostera, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Pujol y Guillera se reune el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria con asistencia de los Sres Concejales Don Juan Pinsach Arché, Don Mateo Fort Rodes, Don Luis Noguó y Serra, D. Javier Ventura y Durán, Don Luis Nuell Creus, Don Pedro Vert Llapostera, Don Heriberto Bayó Vendrell, D. Casimiro Duch Mestres y D. Esteban Llovera Simbernat, actuando Don José Dalmau y Casanovas como Secretario accidental.

Abierta la sesión a las veintidós horas se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

Alumbrado Público

Seguidamente el Sr.

Secretario accidental da cuenta de que el día 10 de noviembre de 1957 tuvo lugar el acto de apertura de plicas presentadas al concurso de alumbrado, al que concurrieron nueve empresas, cuyos nombres y reseña de sus proposiciones son como sigue:

1º Industria y Montajes Eléctricos S.A. Barcelona. Variante a) 459.000- pts. Variante b) 454.000- pts

2º D. Francisco Bonal Rigau, de Gerona, 564.226'57 pts.

3º Don José Matas Vierpa, de Gerona, 655.135'50 pts Variante a) 635.135'50 pts

4º Inelectra S.A. de Barcelona, variante 1º 576.211 pts variante 2º 561.491, variante 3º 551.404 pts

5º Eléctrica Pla S.A. de Palafrugell, Variantes 1º 624.274 pts, 2º 637.417 pts y 3º 630.246.

6º Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S.I.C.E) 1º 565.997'- pts y 2º 573.343'- pts

7º D. José Aranda Baró, c/ Malats, nº 69 Barcelona 542.806'50 pts

8º Videgma S.A. de Barcelona, 1º 558.101'14 pts, 2º 563.101'14 y 3º 608.101'14 pts

9º M. Gabarró S.A., variante A-612.899'44 pts B-625.547'52. C-636.653'17 pts y D-648.530'03 pts

La Corporación por unanimidad de los miembros que la constituyen, todos asistentes a la sesión, no habiéndose presentado reclamación alguna, acuerda declarar válido el acto de apertura de plicas del concurso de alumbrado y, enterada la Corporación de que el Sr. Ingeniero Municipal redactó el informe que es leído por el Sr. Secretario, y cuya conclusión

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT

es la siguiente: "La plica más conveniente a mi juicio, es la número 5 presentada por Eléctrica Pla S.A. de Pallafugell, considerándose como más apropiada la variante 3 ó en su defecto la 1ª", ampliamente discutida la mayor o menor conveniencia de cada una de las ofertas de los distintos empresas, así como su solvencia, competencia e importe, acuerda por unanimidad, siguiendo la conclusión a que llega el Sr. Ingeniero Municipal, adjudicar definitivamente las obras de alumbrado público de las calles Alvarez, Generalísimo, San Felix, José Antonio, Wifredo, Almogávares, Jaime I, Prat Mola, Calvo Sotelo, Onésimo Redondo, Duque de Bailén, Ferrer y Bou Aire de esta villa a la empresa "Eléctrica Pla S.A." de Pallafugell, cuyo gerente es Don Fermín Pla Forcat, en la variante e, con luminarias "Lumex" y por un importe de veinticinco treinta mil ochocientos cuarenta y dos pesetas.

A continuación, y también por unanimidad de los miembros presentes, que son diez es decir, todos los que legalmente constituyen el Pleno, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Don Ricardo Pueyo y Cunillera para que en nombre de la Corporación firme la escritura pública que, de conformidad al art. 49 del vigente Reglamento de la Corporación, dispo Contratación, procede otorgar para formalizar el contrato de ejecución del alumbrado público de los repetidamente citadas calles de esta villa, con

Don Fermín Pla Forcat, gerente de Eléctrica Pla S.A. de Polafugell, y por un importe de seiscientas treinta mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Aulas para las Escuelas Nacionales

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que hasta la fecha no han dado resultado cuantas gestiones se han hecho acerca de la Junta Provincial de Construcciones Escolares para solventar el problema del déficit de plazas para alumnos de enseñanza primaria y que la necesidad de ellas es cada día más perentoria, por lo que sería conveniente interesar nuevamente la inclusión para el plan de construcciones para 1968.

La Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente: Interesar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la inclusión en el Plan del año 1968 de la subvención pertinente para la construcción de cuatro aulas para niñas, una para niños y cuatro viviendas para los Sres. Maestros, construcciones que se estiman de urgente necesidad en esta población, comprometiéndose el Ayuntamiento, ante la citada Junta, a aportar los terrenos necesarios para las citadas edificaciones.

Proyecto Colegio Libre Adoptado

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el arquitecto Municipal Sr. Bolós ha entregado el proyecto de construcción de un Colegio Libre Adoptado, adoptado por el Estado, de

AYUNTAMIENTO DE

segunda enseñanza, a edificar sobre fin. en propiedad del Ayuntamiento existente parcela denominado "Prado del General" de esta villa, cuyo proyecto consta de memoria, planos, pliego de condiciones técnicos, facultativos, económicos y legales y presupuesto, que asciende a cinco millones ochenta y dos mil quinientos nueve pts ochenta y tres cts, que, junto con los honorarios de los tres Arquitecto y aparejador, que ascienden en total a doscientos treinta mil ochocientos noventa y nueve pts diecinueve cts. alcanza un total general de cinco millones trescientos tres mil trescientos ocho pts 92 ctv.

Debidamente discutido el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º Aprobar los referidos memoria, planos, pliego de condiciones técnicos, facultativos, económicos, legales y presupuesto que asciende a cinco millones trescientos tres mil trescientos ocho pts 92 ctv.

2º Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia mediante edictos.

Escritos recibidos

Uno de Don Antonio Novell Gaspar, de fecha 15 noviembre 1957, acompañando solución propuesta para el ornato de la imprenta del Sr. Novell por el arquitecto Sr. Bolós, solución consistente en una modificación de la rotante, solución incongruente con el primer párrafo del informe del Sr. Bolós, que dice: "Aunque como norma general debería considerar

se inmodificable la línea de rasante constituida por la intersección del plano de la acera con el de las edificaciones ---".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º Denegar lo interesado por el Sr. Novell por considerar inmodificable la línea de rasante preexistente a las obras emprendidas por dicho Sr. sin permiso municipal

2º Apercibir por última vez al Sr. Novell a que vuelva las aceras frente a la casa de su propiedad a su primitivo estado en plazo de quince días.

3º Notificar al Sr. Novell los precedentes acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas se levanta la sesión y de ella la presente acta, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico

Fed acuerdo transferencia de crédito en Presupuesto ordinario transcrito en el folio 28 v/to. de este Libro.
El Secretario accital en Alaquàs a 19-12-1968

Pardos

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE 2.5 PTAS

En Alegatura a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la Casa Consistorial, siendo la hora de las veintiuna, previa la oportuna convocatoria, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y especial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Pueros y Cumillera, con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, y del Sr. Secretario accidental Don Jorge Dalmau y Casanovas al objeto de discutir y, en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los arts. 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Rgto. de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Concejales asistentes:
D. Mario Font Rodrigo
D. Juan Pinsach Anglès
D. Javier Ventura Duran
D. Pedro Pert Alegatura
D. Luis Nuell Creus
D. Heriberto Bayó Vendrell
D. Esteban Llovera Sinfreson
D. Carmelo Duch Mesa
D. Luis Roqué Serra

Discutido detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal Ordinario en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Cap. I.	Personal activo	1.070.162'- Pts
" II.	Material, diversos	1.092.190'- "
" III	Cargas Patrimoniales	29.002'- "
" IV	Deuda	61.435'— "
" V	Subvenciones y partic. en impuestos	131.581'- "

Cap. VI Extraord. y de capital	395.588'-
" VII Desintegrables, incert. e imprevistos	62.390'-
Total de gastos	2.842.348'- Pts

Estado de Ingresos

Cap. I Impuestos directos	403.000'- ptas
" II Impuestos indirectos	362.000'- "
" III Tasas y otros ingresos	847.368'- "
" IV Subvenciones y participac. en impuestos	1.169.985'- "
" V Ingresos patrimoniales	1.000 "
" VI Extraordinarios y de capital	-
" VII Eventuales e imprevistos	58.995'- "
Total de ingresos	2.842.348'- "

resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de Ejecución que se acompañan, por ser diez el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quorum" establecido por la ley.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las veintiuna y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Prades
~~Ventura~~
Font
Nuell
Bayó
Llorens
~~Hoyos~~
~~Duch~~

asistentes:
D. Juan Pinsach
D. Matías Font
D. Javier Ventura
D. Pedro Vert
D. Luis Nuell
D. Heriberto Bayó
D. Esteban Llorens
D. Luis Noguié
Excusado
D. Casimiro Duch
Secretario actual.
D. José Dalmau y Casanovas

En Llagostera, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en el salón de actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ricardo Pujol Cunillera y asistencia de los Concejales reseñados al margen, habiendo dejado de concurrir con excusa los que también se mencionan, al objeto de celebrar sesión plenaria de carácter extraordinario, en primera convocatoria, debidamente circulada.

El Sr. Presidente la declaró abierta siendo las veintiuna horas y de su orden el Sr. Secretario leyó el acta de la anterior, que ha sido aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde ha expuesto a los reunidos que el objeto de la sesión era dar cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 11 del corriente, publicada en el B.O. del Estado del día 18, por la que se dan instrucciones precisas a las Corporaciones Locales para adaptación de sus Presupuestos ordinarios de 1978 a las directrices del

D. Ley de 27-11-1957, por cuya virtud procedía adoptar las resoluciones necesarias para su estricto cumplimiento en lo que se refiere al de este Ayuntamiento, que fué aprobado en sesión del día cinco del presente mes de diciembre.

Dada lectura de la O.M. de referencia; examinado nuevamente el presupuesto formado para 1958 y sus Bases de ejecución; estudiadas las modificaciones convenientes para su adaptación a los expresados instrucciones, y habida cuenta especialmente, de que el Plazo legal de información pública del repetido presupuesto municipal ordinario de 1958, para su examen y posibles reclamaciones no ha empezado á contarse todavía por cuanto su anuncio no ha aparecido aún en el B.O. de la Provincia, lo que permite hacer rectificaciones sin detrimento de normas legales, los reunidos, por unanimidad, han acordado:

Primero

Modificar el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para 1958, aprobado en sesión plenaria de 5 del presente mes, en la siguiente forma:

Estado de Ingresos

Se aumentan las siguientes partidas:

	Consig. inicial	Aumento	= Total
4.101 Participación 90% contribución urbana, Aumen. lo 10%	62.260'-	6.226'-	68.486'-
4.103 Participación 80% Industrial. Aumento			

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALAGOSTERA

	de un 10 %	300.000'-	30.000'-	330.000'-
4.110	Particip. Fondo Nacional H.M. Elevación 14'- pts por habitante (4.277)	278.005'-	59.878'-	337.883
4.201	Idem. arbitrio sobre tráfico impuestos. Elevación de 2'70 pts habitante	40.002'-	11.548'-	51.550'-
	Total	680.267'-	107.652'-	787.919'-

Estado de Gastos

Se crea la siguiente partida:

7.2102 "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de los ayuntamientos y de los correspondientes a las diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de su personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local" la cual queda nutrida con el exceso de ingresos previsto por los aumentos detallados en el estado de ingresos modificado, o sea con .... 107.652'- pts y que tendrá el carácter de ampliable para absorber el posible superavit que resulte de la liquidación presupuestaria del corriente ejercicio, así como otros ingresos de carácter extraordinario.

Resumen

Siendo de la misma cuantía de 107.652 pts la elevación de los ingresos y de los gastos que se han acordado en el Presupuesto de 1958, que se estableció en principio nivelado a 2.842.348 pts, queda el mismo defi-

ritoriamente fijado, también con nivelación, en 2.950.000- Pts, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Cap. I	Personal activo	1.070.162'-
" II	Material y diversos	1.092.190'-
" III	Cargas financieras	29.002'-
" IV	Deuda	61.435'-
V	Subvenciones y participa-	—
—	ciones en ingresos	131.581'-
" VI	Extraord. y de capital	395.588'-
" VII	Administrativo indet. imprev.	170.042'-
	Total de gasto	2.950.000'-

Estado de Ingresos

Cap. I	Impuestos directos	403.000'-
" II	Imp. indirectos	362.000'-
" III	Tasas y otros ingresos	847.368'-
" IV	Subvenciones y part. ingresos	1.277.637'-
" V	Ingresos patrimoniales	1.000
" VI	Extraord. y de capital	—
" VII	Event e imprevistos	58.995'-
	Total de ingresos	2.950.000'-

Se procederá a practicar las oportunas rectificaciones en los estados de detalle y clasificación.

Segundo

Los créditos consignados para pago a personal de servicios contratados, serán reducidos en un cinco por ciento

Tercero

Dejar en suspenso, por durante el ejercicio 1958, las nuevas tarifas por prestación de

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ... 2 ... CAR

servicios municipales, contenidos en las ordenanzas modificadas y ya aprobadas y autorizadas. En consecuencia, durante el repetido ejercicio 1958 se aplicarán aplicando los mismos tipos del ejercicio 1957

Cuarto

Hacer constar que en el presupuesto de 1958 no hay aumentos de personal, ni de haberes, y que las gratificaciones asignadas son las mismas de 1957, ya autorizadas por la Superioridad

Por último se acordó que el Presupuesto, tal como ha quedado definitivamente redactado, siga el trámite de exposición al público y demás reglamentarios hasta su aprobación superior, levantándose equidamente la sesión siendo la hora de las veintitres, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que doy fe

Ventura
Fort
Hott
Mayo
Llorens
Hogan

Diligencia: Para hacer constar que, en Hagatña a 19 de diciembre de 1967, advertida la omisión sufrida en la transcripción al presente libro y acta de 17 de noviembre de 1967, del acuerdo recaído sobre transferencia de créditos en el Presupuesto Ordinario del año 1967, se practica nota marginal en el acta citada y se transcribe a continuación el acuerdo omitido: "Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la Memoria presentada por el Sr. Secretario actual, por la que se reducen, sin que queden indotados, varias partidas del presupuesto ordinario vigente, para reforzar otras varias que se presumen necesitados de ello. Leído el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprueban, por unanimidad, las siguientes reducciones:

Cap I	Art I	- Gastos dietas y viajes	789'50 pts
"	"	- Escalas administrativas	13.252'58 "
"	"	- Premios recaudadores	51.533'- "
"	"	- Policía municipal	9.693'66 "
"	"	- Extinción incendios	1.800'- "
"	"	- Cementerios	4.022'83 "
Cap I	Art 2	- Mutualidad nacional	31.973'81 "
"	"	- Seguros sociales	17.283'- "
"	"	- Asistencia méd. farmacéut.	4.019'60 "
Cap. 2	Art 1	- Correspondencia, teléfonos	1.253'80 "
"	"	- Defensa jurídica	2.000'- "
"	"	- Seguros	4.461'- "
"	"	- Parque móvil	878'85 "
"	"	- Uniformes ordenanzas	3.628'- "
"	"	- Id. policía municipal	6.000'- "

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR

Cap. 2 art. 1 -	Extinción incendios	19.000 pts
" " -	Depósito detenidos	500 - "
" " -	Defensa pasiva	500 - "
" " -	Asistencia farmacéutica	5.000 - "
" " -	Beneficencia	2.000 - "
" " -	Botiquín urgencia	1.000 - "
" " -	Desinfección	500 - "
" " -	Guarderías infantiles	2.000 - "
" " -	Laboratorio	1.000 - "
" " -	Convenio benéfico	2.391 - "
" " -	Bibliotecas	25.000 - "
" " -	Campo deporte	2.000 - "
" " -	Turismo	2.500 - "
" " -	Alcantarillado	2.579'50 "
" " -	Alumbrado público	14.949'71 "
" " -	Vías públicas, conservación	31.676'10 "
" " -	Id. limpieza	1.438 - "
" " -	Recogida basuras	7.900 - "
" " -	Herramental	4.163'73 "
" " -	Vertuario	3.732 - "
" " -	Plagas campo	1.000 - "
Cap. 3 art. 1 -	Haberes pasivos, gravable	2.508'12 "
" " -	Actualización pensiones	5.000 - "
" " -	Ayuda médica pensionistas	1.000 - "
Cap 4 art 1 -	Préstamos, varios	19.950 - "
" " -	Operaciones Tesorería	7.640'01 "
Cap 5 art 1 -	Premios cob. contribuciones	4.200 - "
Cap 5 art 2 -	Id. Diputación	4.250'38 "
Cap 5 art 4 -	Hospital y Bellas Artes	1.200'20 "
Cap 5 art 5 -	Entidades cult. y deportivas	1.000 - "
Cap. 6 art 1 -	Maquinaria Servicios	2.791'04 "
Cap 6 art 2 -	Agua a domicilio Pst.	741'62 "

Cap. 7 art. 1 -	Anticipos reintegrables	48.986'- pts
Total.		373.687'04 "

Y los siguientes suplementos a las partidas que se indican:

Cap. 1 art 1 -	Personal contrat. y horas extras.	17.455'- pts
" " -	Id. servicios especiales	41.507'30 "
" " -	Id. contratado y horas extraord.	117.977'10 "
Cap 1 art 2 -	Mutualidades y ob. laborales	2.178'11 "
Cap. 2 art 1 -	Representación del Ayto.	4.719'70 "
" " -	Servicios estatales	674'96 "
" " -	Cementerios	16.950'55 "
" " -	Escuelas	44.681'63 "
" " -	Abastecimiento agua	88.361'96 "
" " -	Mataderos	882'50 "
Cap 5 art 3 -	I. Estudios Admón Local	400'- "
" " -	Pósito agrícola	5.500'- "
Cap. 5 art. 5 -	Comisiones fiestas	3.400'- "
Cap. 6 art 1 -	Gastos primer establecimiento	20.380'43 "
" " -	Parque móvil	8.527'59 "
Cap 6 art 4 -	A entidades públicas	190'21 "
Total		373.687'04 pts

Ambas relaciones ascienden igualmente a la cantidad de trescientas setenta y tres mil seiscientas ochenta y siete pts cuatro céntimos.

Asimismo se aprueba la exposición del presente acuerdo en el tablón de edictos y la reglamentaria publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia"

Llapatera, fecha ut supra. Doy fe

El Alcalde — El Secretario-Interventor

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CLAPOSTURA

En Claposta, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Ricardo Pujols y Guillera, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Pinsach Arsé, Don Mateo Font Rodés, Don Luis Noguí Serra, Don Javier Ventura Durán, Don Luis Nuell Creus, Don Pedro Vert Claposta, Don Heriberto Bayó Vendrell, Don Casimiro Duch Mestre y Don Esteban Rovira Jimbernat, actuando Don Jorge Dalmau y Casanovas como Secretario accidental.

Abierta la sesión a las veintidós horas se da lectura al acta de la sesión anterior y a la diligencia que, con la misma fecha se ha consignado en este libro para subsanar la omisión padecida en la transcripción del acta de la sesión de ~~dicha~~ 17 de noviembre de 1967 y ambas son aprobadas.

Seguidamente se pasa al examen de las relaciones de deudores y acreedores que son aprobadas por unanimidad según el siguiente detalle:

Acreedores

Partida	1.2104	I. Nal. de Previsión	2.941'- Pts
"	2.1101	Cristóbal Ferrer	1.921'75 "
"	2.1103	Miguel Mayort, conservación	1.356'- "
		id. pizgado	53'- "
"	2.1109	Editorial Roís	765'- "
"	2.1305	Postes, a cuenta nichos	40.584'30 "
"	2.1404	Cosmos Corring	9.774'98 "
		Enrique Morgrom	347'12 "

Partida	2.1502	Enrique Collell	225'90	pts
		Industrias auxiliares S.A.	9.720'-	"
		Subsoliter S.A.	729'30	"
		Joaquín Bonadella	1.054'-	"
		Luis Carbó	6.090'-	"
		Agusti S.L.	420'24	"
		Exclusivas y Ventas S.A.	3.370'10	"
		Benito y Cía	13.359'51	"
"	2.1504	Enlaramientos, señaly	1.910'20	"
"	2.1505	José Serra, de Serra	7.730'80	"
		Agusti S.L.	124'50	"
		Luis Llovera	336'-	"
		Joaquín Puig Brunell	2.545'70	"
		Transportes Font	1.924'-	"
"	4.1101	Banco Crédito Local	14.530'09	"
"	6.1106	SATE, tractor	20.895'-	"
"	6.4101	Al Estado, aguas	45.372'06	"
		Id. saneamiento	40.000'-	"
		Diputación	25.000'-	"
"	8.1	Previsión Nacional, aguas	377'-	"
		Defensa Pasiva 1956	500'-	"
		C. Benéf. Diputación	2.391'-	"
		Biblioteca pública	12.000'-	"
		Turismo, aportación 66	2.500'-	"
		Eléctrica Plá	2.485'34	"
		Municipal actualización	10.000'-	"
		Farmacia, jubilados	1.500'-	"
		Premio cob. Diputación	584'40	"
		Estado, aguas	45.372'06	"
"	8.2	Amortización préstamo	45.372'06	"
		Estado, préstamo	45.372'06	"
Total			421.155'47	"

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA 31

Deudores

Concepto	1.101	Arbitrio s/ urbana	3.365'80	
	1.102	Id. s/ rústica	483'41	"
	1.204	Id. s/ valor terrenos	56.641'-	"
	2.103	Impuesto vinos, consumos	12.700'40	"
	2.105	Id. s/ vehículos	19.700'-	"
	2.106	Arbitrio s/ carruajes	3.081'-	"
	3.102	Concesión Mercados	1.944'-	"
	3.113	Recogida basuras	70.125'-	"
	3.117	Cementerios	25.100'-	"
	3.118	Conducción cadáveres	798'-	"
	3.125	Agua a domicilio	2.200'-	"
	3.205	Desagüe canalones	2.300'-	"
	3.210	Entrada carruajes	150'-	"
	3.212	Tribunas, toldos	10.600'-	"
	3.214	Mesas de los cafés	8.010'-	"
	3.301	Contribuciones especiales	9.022'50	"
	3.401	Tenencia perros	1.960'-	"
	3.406	Bozales aguas pluviales	10.454'-	"
	3.408	Tubos estufas exteriores	100'-	"
	3.409	Llantas metálicas en carros	1.250'-	"
	4.107	Participa. sustitutiva recargo	-	
	-	Imp. Rtas. Trab. Personal	14.500'-	"
	4.108	Reducción bases Riqueza	-	
	-	Rústica	47.717'61	"
	4.109	Participa. Rústica Ley 1941	12.735'09	"
	4.401	Servicio agua domicilio	78.575'46	"
Artículo	8.2	Incremento valor terrenos	37.023'50	"
		Consumos lujo	11.700'40	"
		Bicicletas	221'-	"
		Placas vehículos	1.444'-	"
		Revisión motores	3.150'-	"

	Extinción incendios	2.500'- Ptas
	Conservación riegos	20.450'- "
	Desagüe canalones	1.950'- "
	Fuerza eléctrica	13.000'- "
	Rodaje carros	120'- "
	Llantas metálicas	100'- "
	Aguas pluviales	647'- "
	Cuota Tesoro riqueza	5.139'12 "
	Intereses cta. cte.	1'84 "
Art. 8.3	Impuesto lujo	10.700'40 "
	Bicicletas	136'- "
	Placas vehículos	424'- "
	Recogida basuras	2.815'- "
	Venta riegos	7.070'- "
	Llantas metálicas	50'- "
	Inspección motores	1.110'- "
	Apertura establecimientos	160'- "
	Conservación riegos	52.010'- "
	Desagüe canalones	525'- "
	Rodaje carros	60'- "
	Impuesto lujo	16.700'40 "
Total		582.220'93 Ptas

Seguidamente, y por unanimidad, se aprueba el pago al Sr. Secretario accidental Don Jorge Dalmau y Casanovas de la cantidad de cinco mil ochocientas diez ptas por trabajos extraordinarios hechos durante el mes de noviembre de 1957 y de seis mil quinientas cincuenta y cinco ptas por trabajos extraordinarios hechos durante el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y

Rúbrica del Alcalde.

siendo las veintitrés horas se levanta la sesión y de ella la presente acta, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico

Noguera
Ventura
Nuell
Vert
Bayó
Duch
Llovera

En Llapostera, a diecisiete de enero de 1958, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Pinos y Cunillera se reune el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Prisach Arqué, Don Mateo Font y Rodes, Don Luis Noguera Serra, Don Javier Ventura y Durán, Don Luis Nuell Llovera, Don Pedro Vert Llapostera, Don Heriberto Bayó Vendrell, Don Casimiro Duch Mestres y Don Esteban Llovera Simbernat, actuando Don José Dalmau y Casanovas, como Secretario accidental.

Abierta la sesión a las veintidós horas se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa haber sido recibido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, a quien hizo patente la situación local en materia de construcciones escolares y, de conformidad

con las instrucciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se toma por unanimidad el acuerdo de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares un escrito en el que, con todo respeto, consten los siguientes hechos:

1º En diciembre de 1954 el Ayuntamiento de Alpostera instó, de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Gerona, la inclusión en el Plan del año 1955 de una subvención para la construcción de cuatro aulas para niños y 4 viviendas para los Sres. Maestros, sin que hasta la fecha dicha solicitud haya producido efecto alguno.

2º Dado que las necesidades escolares de esta villa han aumentado, por el presente me honro en interesar de la Junta Provincial de Construcciones escolares de Gerona la inclusión en el Plan 1958 de la subvención pertinente para la construcción de cuatro aulas para niños y una para niñas, cuatro viviendas para los Sres. Maestros y un Comedor Escolar, todo ello para las Escuelas Nacionales de esta villa, construcciones todas que se estiman de urgente necesidad y comprometiéndose el Ayuntamiento, ante la citada Junta, a aportar los terrenos necesarios para las edificaciones citadas.

3º En la misma fecha se da traslado del presente escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Gerona.

A continuación, a propuesta del Concejal Don Javier Ventura y Durán, se pasa al estudio de

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

la postura a adoptar por el Ayuntamiento respecto a la situación en que habrán de quedar los bajos del Edificio que el Patronato Provincial de la Vivienda construirá en esta villa en terrenos que fueron de la "Cooperativa La Regeneradora" de Almagro.

Dicho Concejal manifiesta que obra en su poder, y lo exhibe, un recibo con el membrete de "Cooperativa de la Vivienda José Antonio Primo de Rivera", de fecha 20 de septiembre de 1956, con el sello en tinta de dicha entidad y la firma del Jefe de su Junta Rectora, por el que consta literalmente que: Dos Cooperativa La Regeneradora de Almagro, no mas, ha abonado la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas correspondientes a concepto aportación bajos del grupo a edificar.

El mencionado Concejal sigue informando que si bien por imposición legal no se consignó cláusula alguna en la primitiva escritura de compraventa, efectuada con la desaparecida Cooperativa de la Vivienda José Antonio Primo de Rivera, se daba como valor entendido por ambas partes, la reserva de los bajos del edificio a construir en favor de la Cooperativa La Regeneradora, tal como consta en el recibo de que antes se ha hecho mención.

Al subrogarse, posteriormente, el Patronato Provincial de la Vivienda de Jaén en los derechos y obligaciones de la Cooperativa José Antonio Primo de Rivera, debe considerarse sigue siguiendo aquel acuerdo entre caballeros que, por imposi-

ción legal, no pudo consignarse en su día en la escritura.

En la actualidad, dado que el Ayuntamiento de Llagostera ostenta la representación de la Cooperativa La Repuesadora, debidamente informado del asunto, por unanimidad, acuerda:

1º Interesar del Patronato Provincial de la Vivienda de Gerona sea reconocido a la Cooperativa La Repuesadora de Llagostera la reserva de los bajos del edificio de 19 viviendas a construir.

2º Apoyar tal petición en base al mérito de que se ha hecho mérito y a la circunstancia de que la reserva de los referidos bajos permitirá a dicha Cooperativa de Consumo de Llagostera - una de las más antiguas de España - continuar su magnífica labor en esta villa, precisamente en favor de las clases más modestas de su población.

3º Dar traslado íntegro de dicho Acuerdo al Patronato Provincial de la Vivienda de Gerona.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, se aprueba el pago de los siguientes cantidades por concepto de gratificaciones por el desempeño del servicio de extinción de incendios: a Don Roberto Sabater mil pesetas, a Don José Gener seiscientas pesetas, y a Don Pedro Morgas seiscientas ptas.

Finalmente se aprueba el pago a Don Raimundo Pons del manso Catenza de la cantidad de diez mil pesetas por el concepto de trabajos de

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

gados y materiales empleados en la guerra de Liberación, depositados en terrenos de su propiedad, durante el año de 1967.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión y de ella la presente acta, de todo lo que, como Secretario accidental, certifico.

Roque
Fontes
Nuell
Font
Bayó
Duch
Llorens

En Llagostera, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Pesas y Camilleri se reune el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Pinyana Arqué, Don Mateo Font y Rodes, Don Luis Noguó y Serra, Don Javier Ventura Durán, D. Luis Nuell Grau, Don Pedro Vert Llagostera, Don Heriberto Bayó Vandrell, Don Casimiro Duch

Maestro y Don Esteban Llovera Simbernat, actuando Don Jorge Dalmau y Casanovas como Secretario accidental.

Abierta la sesión a las veintidós horas se da lectura al acta de la sesión anterior la cual resulta aprobada.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda: - Aprobar la siguiente liquidación:

Existencia en Caja 31-12-1967		722.122'47 pts
Pendiente cobro último ejercicio		393.513'27 "
Id. ejercicios anteriores		188.707'66 "
Suma		1,304,343'40 "
Obligaciones último ejercicio 253.201'55		—
Id. anteriores	167.953'92	421.155'47 "
Superavit		883.187'93 pts

(Ochocientas ochenta y tres mil ciento ochenta y siete Pts 93 cts).

A continuación se examina la cuenta que rinde la Depositaria Dª Aurora Miguel Morató en lo que se refiere a Valores Independientes y Ampliación del Presupuesto del año 1967, que es aprobada por unanimidad según el siguiente detalle:

Déficit procedente del ejercicio anterior	49.164'69
Ingresos en el ejercicio	111.168'92

AYUNTAMIENTO DE SITGES

Suma ..... 62.844'43 Pts
Pagos en el ejercicio 1967 ..... 81.426'89 "
Déficit en 31-12-1967 ..... 19.422'66 "

Finalmente se aprueban por unanimidad las cuentas presentadas por la Sra. Depositaria Dª Aurora Miguel Morató, que arrojan una existencia en caja en 31-12-1967 de pts retenientos veintidós mil cuatro veintidós pesetas cuarenta y siete céntimos, de presupuesto ordinario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitres horas quince minutos se levanta la sesión y de ella la presente acta de todo lo que, como Secretario accidental, certifico

Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 1º de marzo de 1968.

En Sitgestera, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Presas y Cumillera, se reune el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Pinsach Arsó, Don Mateo Font y Rodes, Don Luis Nogué Serra, Don Javier Ventura Dilrán, Don Luis Nuell Creus, y Don Pedro

Vert Llagostera. Don Heriberto Bayó Vendrell, Don Casimiro Duch Mestres y Don Esteban Llovejas Gimbernat. Actúa como Secretario Don Juan Aradas Vilar, posesionado del cargo, con carácter de propietario, en la mañana del día de hoy ante El Sr. Alcalde asistido del hasta hoy Secretario accidental Don Jorge Dalmau y Casanovas.

Abierto el acto a las veintidós horas se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada.

Inmediatamente el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de haber tomado posesión de la Secretaría de la Corporación Don Juan Aradas Vilar, perteneciente al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, el cual ha sido nombrado por la Dirección General de Administración Local, nombramiento que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de febrero de 1968. El Sr. Aradas es presentado a todos los miembros de la Corporación y toma la palabra para expresar su satisfacción por haber sido nombrado Secretario de la Corporación, cargo que se propone desempeñar con todo entusiasmo y lealtad.

A continuación, cumpliendo el orden del día, se presenta a estudio la Certificación número 1 de las obras del Alumbrado Público de varias calles de esta villa, firmada por el Sr. Ingeniero Director de las Obras Don Pedro Batet Baiges y por Don Fermín Pla, Gerente de la Sociedad Anónima contratista Eléctrica Pla S.A., por un importe de pesetas ciento cincuenta y ocho mil quinientas tres con cincuenta y cinco cts. El Sr. Secretario Interventor informa que se está procediendo al cobro de los recibos de la Contribución Especial impuesta para el caso, y que en la actualidad no existe en Caja cantidad suficiente para el pago completo de la Certificación de referencia, pero se puede pagar una cantidad a cuenta que será del orden del ochenta por ciento del importe de la Certificación. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Certificación repetida, la cual es de fecha

AYUNTAMIENTO DE LAGOSTERA

20 de febrero de 1968 y hace referencia a las obras ejecutadas durante dicho mes y hasta su fecha.

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta la Certificación Ordinaria nº 12-B, correspondiente al mes de febrero de 1968, referida a las obras del Proyecto Modificado de precios del de Saneamiento de Llagostera, proyecto reformado, firmada el día 29 de febrero por el Ingeniero Encargado con el conforme del Ingeniero Jefe y el Vº Bº del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, la cual es de un importe de pesetas ciento siete mil ciento sesenta y tres pesetas setenta y tres céntimos de lo que hecha la deducción del 2,7% del I.G.T.E., resulta un líquido a pagar de pesetas ciento cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas treinta y ocho céntimos. La Corporación, previo informe de existencia de fondos suficientes hecho por el Sr. Secretario Interventor, acuerda por unanimidad la aprobación de la repetida certificación 12B.

Se somete al pleno la factura registrada de nº 198, presentada por Don Joaquín Fuster y Don Vicente Paradeda, por un importe total de pesetas (560-) quinientas, devengadas por mitad por cada uno de los interesados en trabajos de marcaje de la Riera de este término auxiliando a personal del I.N. de Colonización. Se aprueba el pago de la factura.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento aprueba proponer al Patronato Provincial de la Vivienda de Gerona el nombramiento de Arquitecto y Aparejador, respectivamente, a Don Xavier de Bolós y Capdevila y Don Luis Boig Durán para dirigir las obras de construcción del grupo de viviendas que dicho Patronato proyecta edificar en esta villa, y que dicho acuerdo se comunique al repetido Patronato.

Finalmente el Sr. Secretario da lectura a una propuesta presentada por Don Benito Noguera Gispert, vecino de Santa Cristina de Aro, el cual ofrece realizar el servicio de recogida.

domiciliaria de basuras en Llagostera bajo las siguientes condiciones: Desde 1º de mayo a 31 de octubre recogida diaria en Llagostera, incluido el Veindario de Mata. Desde 1º de octubre a 30 de abril, en casco y Mata, recogida tres días a la semana en días alternos, por un total anual de pesetas doscientas cincuenta mil. La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa y estudiar nuevas ofertas.

Corta de árboles en Paseo Tomás Boada.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Dª Remedios Vall-llovera Giró y D. Enrique Martí Dalmau, solicitando autorización para corta de dos árboles, sitos frente al inmueble que construyen en el Paseo Tomás Boada, por cuanto constituyen un obstáculo para el libre acceso de vehículos al edificio, por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

La tala correrá de su cuenta y riesgo, debiendo dejar los tronos y ramaje cortados a uso y costumbre de la comarca, a pié de carga para ser recogidos por el Servicio municipal.

2ª Cuando el Ayuntamiento proceda a la repoblación de árboles cualquiera que sea su clase, en el paseo, vendrán los peticionarios obligados a sufragar los gastos totales que se originen por la plantación de cuatro, es decir, dos de nuevos por cada uno de los cortados a interés y petición propios.

3ª El permiso se le concede salvo el derecho de propiedad y de tercero.

Por la Alcaldía se le dará notificación del presente acuerdo en debida forma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintiuatro horas se levanta la sesión y de ella la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Rúbrica del Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

En Llagostera, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ricardo Presas Guillera y asistencia de los Tenientes de Alcalde don Juan Pursals Arxé y don Mateo Font Roda y concejales don Luis Noguí Serra, don Pedro Vert Llagostera, don Luis Nuell Vives, don Javier Ventura Durán, don Casimiro Buch Mestres y don Esteban Llovera Guimernat, con falta excusada de don Heriberto Bayó Vendrell, al efecto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria debidamente circulada.

El señor Presidente la declaró abierta siendo las veinte horas y de su orden el Secretario Titular dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del día que fue despachado en la siguiente forma:

Decretos Presidencia y acuerdos de la Pte.

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y resoluciones tomados por la Comisión Permanente, en especial una relativa a modificación de una acera en el cruce de la calle San Felin con la de Pandes, los reunidos se dieron por enterados con aprobación.

Distribución del crédito de "Indeterminados".

Por el mismo Secretario se dió cuenta a la Corporación de la Circular ~~[illegible]~~ de la Dirección de Administración Local de 27 de febrero de 1968, sobre inversión del crédito ampliado

ble que figura en la última partida del concepto de "Indeterminados" del Capítulo VII del Estado de gastos del Presupuesto ordinario para 1968 y de los documentos aportados para la determinación y distribución de aquel crédito.

A continuación se dio lectura a la Moción del Sr. Alcalde proponiendo la distribución del crédito disponible.

Fue asimismo leído el Dictamen de Intervención que a continuación se reproduce: "El Interventor de Fondos, que suscribe, obrando de acuerdo con lo prevenido en la norma 3ª-1ª-2ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1969, tiene el honor de formular el siguiente DICTAMEN.= Vista la Resolución citada y examinados los datos obrantes en esta Intervención, se observa que además de las atenciones para gastos de personal las obligaciones exigibles al Ayuntamiento a virtud de precepto legal u otro título legítimo y especialmente los gastos obligatorios a que se refiere el artículo 706 de la Ley de Régimen Local y para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario son los comprendidos en las siguientes partidas.

2,1301	Asistencia farmacéutica benéfica	15.000 Ptas.
2,1305	Conservación cementerios	80.000 "
2,1404	Escuelas, reparaciones y entretenimiento..	150.000 "
2,1502	Establecimiento aguas	150.000 "
2,1504	Alumbrado público	20.000 "
2,1505	Conservación vías públicas	50.000 "
2,1510	Servicio recogida basuras	20.000 "
6,1101	Primer establecimiento y mejora calles ..	100.000 "
6,2103	Construcción nichos, alcantarillado, etc. ..	19.000 "
	TOTAL	604.619.-

Tal es el criterio del suscrito que somete a la consideración de esta Corporación.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAGOSTERA 38

Visto todo lo cual la Corporación por unanimidad acordó lo siguiente:

1º Ampliar en la cantidad de 400.967 pesetas, la última partida del concepto ampliable de "Indeterminados" del Capítulo VIII del Estado de gastos del Presupuesto, quedando fijado el crédito disponible en 808.619 ptas.

2º Distribuir el crédito resultante en la siguiente forma:

Para gastos de personal . . . . . 204.000.- Ptas

Para otros gastos, de conformidad con la moción de la Alcaldía y dictamen de Intervención. 604.619.- "

808.619.- "

3º Que se solicite por el Sr. Alcalde la autorización de inversión a que se contrae este expediente, elevando el mismo por duplicado a la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, de conformidad con lo dispuesto por la Circular de 27 de febrero de 1968.

Corta de árboles en Paseo Tomás Broada

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Ramón Gurrís Vall-llosera, solicitando autorización para cortar un árbol del Paseo Tomás Broada, emplazado frente a su taller mecánico, por cuanto dicho árbol dificulta el acceso al local, por unanimidad se acordó:

Acceder a lo solicitado, con sujeción a las mismas condiciones fijadas por el Ayuntamiento para casos análogos en la sesión plenaria del día primero de marzo actual.

Dada cuenta de la instancia suscrita por don Manuel Casals Bentopen, solicitando autorización para cortar dos árboles del Paseo Tomás Broada, emplazados frente al garage de su propiedad, por cuanto dificultan el libre paso de vehículos, se acordó:

1º- Conceder autorización para que pueda cortar solamente un árbol, el situado entre el mencionado garage y el taller de don Ramón Gurrís, por considerar que si dificulta el libre acceso de

vehículos.

2.º No autorizar la corta del otro árbol por no quedar demostrado que le cause perjuicio alguno.

3.º La autorización que se le conceda para cortar el primero de los árboles citados, se sujetará a las condiciones generales establecidas para casos análogos en el acuerdo plenario del día 1.º de marzo último.

Dolores Ginesta Rabell

Dada cuenta de la instancia suscrita por Dña. Dolores Ginesta Rabell, vecina de Guart, relacionada con un posible establecimiento de un servicio regular de viajeros desde Llagostera a Gerona, con vehículos microbús-autobuses, en vistas a la proyectada supresión de los ferrocarriles de vía estrecha; por unanimidad de los reunidos, se acordó dejar el asunto sobre la mesa para estudio.

Pontones en la riera "Les Banyaloques"

Por el concejal don Esteban Llovera s presentado un presupuesto para construcción de tres pontones en la riera "Les Banyaloques", para acceso de los vecindarios de Gayá y Bruguera Alta, de importe 7.283'60 pesetas en cuanto a trabajo y materiales de albañilería, cuya mejora s propuesta por los habitantes de dichos vecindarios.

Se discutió el asunto y por unanimidad se acordó aprobarlos con la colaboración del Ayuntamiento, quien facilitará los viajes necesarios que tiene en almacén.

Jaime Fontanals Ardiaca

Se dio cuenta de la instancia suscrita por don Jaime Fontanals Ardiaca, vecino de ésta, solicitando permiso para instalar un letrero de un metro de ancho por tres metros de largo, con la indicación de "Selva Brava", en la parcela propiedad del Ayuntamiento situada en el comienzo de la carretera de San Lorenzo, frente al Paseo de la Estación. Asimismo se dio cuenta de la autorización condicionada concedida por la Diputación Provincial por tratarse de vía pública sujeta a su jurisdicción.

Se discutió el asunto y por unanimidad se acordó:

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGOSTERA

1º Conceder a don Jaime Fontanals Adiera el permiso solicitado, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso se concede con la calidad de "a precario" y, en consecuencia, vendrá obligado a retirar el letrero cuando lo juzgue conveniente el Ayuntamiento y así se lo ordene, sin derecho a reclamación alguna.

b) Se concede el plazo de un mes, a contar del día en que le sea notificado este acuerdo, para realizar la obra.

c) El peticionario vendrá obligado a abonar las siguientes cantidades dentro del plazo de quince días: quinientas pesetas en concepto de cuota por instalación del letrero en terrenos del Ayuntamiento y los derechos y tasas que le sean de aplicación, anualmente, conforme a la Ordenanza fiscal que los regula. Además, deberá acreditar el pago a la Diputación Provincial de la suma de setenta y cinco pesetas fijada por dicha Corporación en concepto de arbitrio por la concesión de su permiso.

d) Mantener siempre el letrero en buen estado de conservación, tanto del material como de la pintura.

2º La inobservancia de cualquiera de las anteriores condiciones producirá la caducidad del permiso concedido.

Denuncia contra Francisco Boché Paretas.

Dada cuenta de la denuncia que formulan los vecinos don Fermín Brunsel Saqué y don Jaime Riera Cúcer, domiciliados en calle Nueva nº 14, contra don Narciso Boché Paretas, domiciliado en calle Nueva 10 y 12, por supuestos molestias que les ocasiona en el ejercicio de su actividad de trapero: por unanimidad se acordó recabar informe del Inspector Municipal de Sanidad y del Ingeniero Industrial municipal, a fin de resolver el asunto con mejor conocimiento de causa.

Proyecto de parcelación de D. Emilio Roset.

Dada cuenta de la instancia suscrita por don Emilio Roset Coris, solicitando la aprobación municipal de un proyecto de parcelación de una finca de su propiedad sita entre la carretera de San Gran y los terrenos del ferrocarril de

San Felin a Gerona, y

Resultando: Que sólo se acompaña a la instancia un plano de situación del terreno, de los viales que se proponen y de la distribución de los manzanas resultantes en parcelas numeradas y relacionadas;

Visto lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en su artículo 79 y concordantes,

Por unanimidad se acordó: Dejar pendiente de trámite la referida solicitud de licencia de parcelación hasta que el peticionario la complete con los documentos necesarios, según está dispuesto.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, siendo las veintiuna tres horas, se levantó la sesión y de ella la presente acta de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALAGUESTERA

En Alagestera, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ricardo Presas Guillera y asistencia de los tenientes de Alcalde don Juan Pinsach Arsé y don Mateo Font Pedr y Concejales don Luis Noguí Serra, don Pedro Elert Alagestera, don Luis Nuell Creus, don Javier Centura Durán y don Esteban Florezas Gimlernat, don Casimiro Duch Mestres y don Heriberto Bayo Cendrell. al efecto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, debidamente circulada.

El señor Presidente la declaró abierta a las veintidos horas y de su orden el Secretario titular dió lectura del Acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Viviendas de tipo social

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente expuso a los reunidos que el objeto de la sesión era dar cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 13 de los corrientes, por el que se da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para que cumplimente el requisito formal de hacerse cargo de los viales y espacios libres que resulten del grupo de 60 Viviendas Tipo Social, cuya construcción está programada construir en este Municipio a través de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Dada lectura del referido escrito por el Secretario actualmente, los reunidos, que son la totalidad de los componentes del Ayuntamiento Pleno, coinciden en apreciar la conveniencia de que esta obra de mejora social se realice cuanto antes y, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Alagestera se hace cargo de los viales y de espacios libres que resulten del Grupo de 60 Viviendas de Tipo Social a construir por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en este término, en los terrenos que a tal

efecto fueron cedidos por la Corporación, comprometiéndose a reponerlos oportunamente con sujeción a las normas establecidas.

Transferencia de créditos.

Dada cuenta del expediente al efecto tramitado; visto el informe del Sr. Secretario-Interventor y el emitido en sentido favorable por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la propuesta de un suplemento de crédito de importe 604.619 pesetas, con cargo a la partida de "indeterminados" del Capítulo VII del estado de Gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, quedando definitivamente fijadas las partidas afectadas en la siguiente forma:

Partida	Expresión	Consignación Ptas.	Suplemento Ptas.	Total, ptas.
2,1301.	Asistencia farmaceutico-benefica.	10.000.-	15.000.-	25.000'-
2,1305	Conserv. cementerios.	30.000.-	80.000.-	110.000'-
2.1404	Escuelas (reparaciones y entretenimiento)	159.450.-	150.000.-	309.450'-
2,1502	Abastecimiento de aguas.	120.000.-	150.000.-	270.000'-
2,1504	Alumbrado público	100.000.-	20.000.-	120.000'-
2,1505	Conservación de vias públicas.	285.000.-	50.000.-	335.000.-
2,1510	Servicio de recogida basuras.	20.000.-	20.000.-	40.000.-
6,1101	Primer establecimiento y mejora de calles.	120.000.-	100.000.-	220.000.-
6,2103	Construcción nichos, alcantarillado, y otros servicios.	50.000.-	19.619.-	69.619.-
		894.450.-	604.619.-	1.499.069.-

Partida	Expresión	Consignación pesetas.	Suplemento pesetas.	Total ptas.
7,2102	Indeterminados	990.839'93	604.619.-	386.220'93.

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE

Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley nº 48 de 23 de julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Señor Alcalde cerró la sesión siendo las veintiuna horas. Doy fé.

En Llagostera, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes. Ha presidido el señor Alcalde don Ricardo Pros Cunillera, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Juan Pinyach Arxé, y don

Mateo Font Roda y concejales don Pedro Vert Llagostera, don Luis Noqué Serra, don Luis Noell Cros, don Javier Ventura Durán y don Esteban Llovera Gimbernat y falta excusada de don Casimiro Ruch Mestres y don Heriberto Bayó Vendrell.

El señor Presidente la declaró abierta siendo las veintidos horas y de su orden el Secretario titular dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del día que fue despachado en la siguiente forma:

Notificaciones y decretos

Se dió cuenta de las notificaciones y disposiciones que se han producido desde la última sesión, dándose los reunidos por enterados, con especial aprobación de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

1º La dictada en el expediente instruído a denuncia de Fermín Brunet Saqué y Jaime Riera Cáncer contra Narciso Bosch Paretas, por supuestas infracciones sanitarias.

2º La solicitud de permiso formulada a la Comisión Provincial de Monumentos para poder derribar la casa propiedad del Ayuntamiento, sito en la Plaza 18 de Julio, 1, que ostenta la calificación de Monumento artístico nacional, debido a su actual estado de ruina.

Abastecimiento de agua. Sondeos en la Riera Banyalora

El señor Alcalde expuso que siguiendo los trabajos para hallar una nueva captación de agua complementaria del Abastecimiento actual a la población, que resulta insuficiente durante la temporada estival, se habrían realizado estudios geológicos en diversos puntos, dando un resultado positivo en terrenos del cauce de la Riera Banyalora, a unos cien metros curso abajo desde el puente del ferrocarril, estimando necesario efectuar ahora los sondeos necesarios para comprobar el posible caudal útil, previo permiso

Rúbrica del Alcalde

de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental. Se debatió el asunto y por unanimidad se acordó facultar a la propia Alcaldía para que solicite dicho permiso y siga los trámites que sean necesarios para lograr una ampliación de agua potable para el abastecimiento local.

Demanda de juicio de menor cuantía interpuesto por Dña. Catalina Soler Barceló.

La Presidencia expuso a los reunidos que se había recibido del Juzgado de 1ª Instancia de Gerona una citación para responder a la demanda de juicio declarativo de menor cuantía interpuesto contra este Ayuntamiento por Dña. Catalina Soler Barceló, relacionada con la cesión al Municipio que en su día hizo dicha señora de un campo o terreno para construir en él un grupo de viviendas de tipo social. Fue leída por el Secretario dicha demanda, por la que se pretende la anulación de la Escritura de donación y se entabló debate, después de lo cual se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Comparecer y personarse en el Juzgado de Primera Instancia de Gerona, para oponerse a la demanda de juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por Doña Catalina Soler Barceló contra este Ayuntamiento. Se faculta ampliamente a la Presidencia para el otorgamiento de la escritura de poder a favor de los letrados y Procuradores que estime convenientes, así como para designar a los que ostentarán la representación y defensa de los intereses de la Corporación en dichos actuaciones judiciales.

Colegio
Adoptado

Expone el señor Alcalde que siguiendo los trámites iniciados en virtud de acuerdos municipales anteriores, había dirigido instancia, en fecha 20 de mayo último, al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, solicitando acogerse a los beneficios del Decreto nº 1614/1964 de 27 de mayo y disposiciones complementarias, para edificar un Centro de Enseñanza Media en ésta, y demandan-

do la ayuda económica necesaria para tal fin. Fue leída por el Secretario el escrito de petición, acordándose, por unanimidad de los reunidos, prestarle su total aprobación.

Solicitud de concierto para pago de Consumos de lujo, solicitado por Cosino España.

Seguidamente se dio lectura del escrito, fecha 17 de mayo, formulado por el "Cosino España", solicitando pagar el impuesto de Consumos de lujo a que está sujeto por los bailes que realiza la Entidad, mediante concierto económico individual. Se discutió el asunto y se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda haga el estudio y propuesta de cuota del peticionario, y de otros que puedan formularse, para resolución municipal en la próxima sesión plenaria.

Arreglo carretera Bruguera Baja

Por el Concejal señor Llovera se dió amplia información sobre el arreglo del camino vecinal de Bruguera Baja, entre cuyos gastos figura una factura de importe 3.900 pesetas por trabajos de tractor efectuados por José Quintana; manifestando que todo ha sido costeado y ya satisfecho por los vecinos usuarios de aquel Vecindario. Los reunidos acordaron darse por enterados con satisfacción del resultado satisfactorio de la gestión del referido Concejal.

Nombramiento Recaudador ejecutivo.

El señor Alcalde-Presidente expuso a los reunidos que la recaudación de arbitrios no se realiza con la puntualidad que requiere las necesidades de la Hacienda municipal, debido a la resistencia de bastantes contribuyentes que hacen caso omiso de los periodos de cobranza voluntaria, ni siquiera de los requerimientos individuales que se les han dirigido. Indicó la conveniencia de regularizar esta situación mediante aplicación de las normas de procedimiento contenidas en el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, reformado por D. de 13 de Diciembre de 1962, aplicables a los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en el artículo 714 de la Ley de Régimen Local y otras disposiciones complementa-

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO 43 VILLAFRANCA DE LOS BARROS

rio. Explicó que resultaba imposible actualmente llevarla a la práctica por falta de un recaudador municipal ejecutivo designado formalmente, ya que todos los impuestos, arbitrios, derechos y tasas se recaudan en ventanilla por el Auxiliar de Arbitrios don Miguel Vert, quien, no obstante, no está investido de la facultad de actuar en expediente de recaudación ejecutiva. Siguió diciendo que, a su juicio, resultaba improbable hallar una persona, aunque se anunciara concurso, dispuesta a tomar a su cargo esta recaudación ejecutiva, dado el modesto ingreso que supondría para ella, a todas luces desproporcionado al trabajo y responsabilidad de la gestión y terminó proponiendo que interinamente y mientras no se pueda arbitrar otra fórmula mejor, se designe recaudador ejecutivo al propio funcionario Sr. Vert, que podría iniciar su cometido, en bien de los intereses municipales, bajo la dirección del Secretario-Interventor.

Puesta a discusión la propuesta, se aceptó por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Se nombra recaudador ejecutivo del Ayuntamiento al funcionario encargado de la recaudación de arbitrios don Miguel Vert, quien deberá realizar su cometido de acuerdo con las normas establecidas y percibirá los derechos que por tal servicio establece el vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Subvención para aula Escuela

Seguidamente el señor Presidente se refirió al problema de ampliación de los colegios. Recordó que en sesión de 11 noviembre de 1967 se acordó reiterar la petición a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, de construcción de cuatro aulas para niñas y una para niños, así como cuatro viviendas para los señores Maestros, y que también en sesión de 17 de enero del corriente año, después de haber la Alcaldía expuesto verbalmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil este urgente problema escolar, se acordó elevar nueva instancia

a la expresada Junta para que la necesidad de esta villa fuera incluida en el Plan de Construcciones Escolares del año 1968. Dijo por último que, para paliar este problema, se había construído, a cuenta exclusiva del Ayuntamiento, una nueva aula para niños y que consideraba conveniente solicitar la subvención ordenada sin esperar la solución total de lo proyectado.

Se discutió el asunto y por unanimidad se acordó aceptar la sugerencia y facultar a la propia Alcaldía para que haga los trámites necesarios al respecto.

Proyecto Presupuesto extraordinario

Inmediatamente el Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, se ponía a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a las obras de construcción de un edificio destinado a Casa de Correos y a vivienda para el Administrador, cuyo anteproyecto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas en sus estados de gastos e ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho diez, ha acordado por unanimidad,

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

para las obras de construcción de un edificio destinado a Casa de Correos y a vivienda.

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamaciones con arreglo a las disposiciones vigentes y, transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Préstamo con la Caja Postal de Ahorros

Leída la Memoria de la Alcaldía relativa a la concertación de un préstamo con la Caja Postal de Ahorros, destinado a la construcción de un nuevo edificio para el Servicio de Correos y Telégrafos y vistos los Bases y Plan Financiero, por unanimidad de los reunidos se acordó:

1º Aprobar dicha Memoria, Bases y Plan Financiero.

2º Ratificar, en todos sus partes, el acuerdo anterior adoptado en sesión plenaria del día catorce de julio del pasado año 1967, transcrita al folio 11 del libro de actas y que es del tenor literal siguiente: "Debidamente discutida la propuesta de solicitud de un préstamo para la construcción de una Casa de Correos, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que son ocho, sobre nueve que la componen, acuerda:-1º Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite, en nombre de la Corporación, un crédito de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas de la Caja Postal de Ahorros para la construcción de una Casa de Correos en Llagostera.- 2º Aceptar las condiciones del préstamo establecidas, que son: un interés anual del cinco y cuarto por ciento y un plazo máximo de amortización de treinta semestres".

Enajenación Casa Correos

"Dada cuenta de la Memoria de la Alcaldía relativa a la proyectada enajenación del edificio propiedad del Ayuntamiento sito en calle Barcelona nº 2, 4

RESULTANDO:

Que este Ayuntamiento ya se ha manifestado con anterioridad acorde con la propuesta de la Alcaldía, que ratifica en este acto.

Que el presupuesto ordinario de ingresos del corriente ejercicio de 1968 asciende a 2.950.000 pesetas y el valor del edificio que se pretende enajenar es de 675.000, según peritación oficial, cuyo importe no excede el 25 % de éste, que es de 737.500.

Que en el presente caso y de conformidad con lo que establece el artículo 95 del Reglamento de Bienes, no es necesaria autorización superior para proceder a la enajenación, sin perjuicio de dar cuenta al Ministerio de la Gobernación.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º Enajenar la casa sita en calle Barcelonita nº 2, perteneciente a este Ayuntamiento en concepto de bienes patrimoniales de propios.

2º Aprobar la tasación pericial de la misma.

3º Que se redacte el correspondiente pliego de condiciones para la subasta, tomando por base dicha tasación.

4º Que se exponga al público este expediente, a efectos de reclamaciones, y se certifique de su resultado.

Bienes municipales. Cambio clasificación.

Toda cuenta de la Memoria de la Alcaldía, proponiendo la desafectación de su actual carácter de "dominio y servicio público" a una parcela de 109'40 metros cuadrados del solar de la Escuela de Niños, hoy en ocupación transitoria por parte de la de Niñas, con el fin de transformarla en "patrimonial de propios" y poder edificar en la misma la casa de Correos y Telégrafos que está proyectada, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

Aprobar la Memoria y que se tramite el correspondiente expediente, al que se unirán certificación del Inventario de Bienes y Plano de situación y características de la totalidad de la

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE L.P.

finca, con expresión del trozo a segregar y quedando en calidad independiente. Que se abra información pública por plazo de un mes, de conformidad a lo prevenido en el artículo 8° del Reglamento de Bienes. Cumplido este trámite, se remitirá a la aprobación definitiva de esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas, el señor Alcalde cerró la sesión. Doy fe.

Heriberto Bayó

L. Llovera

L. Llovera

En Llagostera, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del señor Alcalde don Ricardo Press Cunillera y asistencia de los Tenientes de Alcalde don Juan Pinsach Arxé y don Mateo Font Roda y concejales don Pedro Vert Llagostera, don Luis Noguè Serra, don Luis Noell Crens, don Javier Ventura Durán, don Esteban Llovera Ginbernat y don Meritberto Bayé Vendrell, con falta inexcusada de don Casimiro Ruda Nestres, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de julio.

El señor Presidente la declaró abierta siendo las veintidós horas y de su orden el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del día que fue desarrollado en la siguiente forma:

Notificaciones y decretos.

Se dió cuenta de las disposiciones y notificaciones que se han producido desde la última sesión, dándose los reunidos por enterados y conformes.

Domingo Pascual Carbó

Se dió cuenta de la petición formulada por Domingo Pascual Carbó S.A., en instancia de fecha 1º de los corrientes, solicitando licencia para conectar a la red general de abastecimiento de agua para suministro a la fábrica que tienen proyectada en la carretera de San Feliu, distante 373 metros del final de los actuales talleres. Se discutió el asunto y por unanimidad se acordó dejarlo pendiente para estudio.

Casa Correos

El Sr. Alcalde-Presidente expuso a los reunidos que, en relación a la proyectada Casa de Correos y Telégrafos, se habría recibido un escrito del Sr. Administrador de la Estafeta local dando traslado de una resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Locales, de fecha 21 de junio ppdo. nº 16.678 en el que se indica la necesidad de que en el proyecto técnico del edificio se introduzcan algunas modifi-

Rúbrica del Alcalde

AYUNTAMIENTO DE TAGUSTEBA

ciones, tales como supresión o desplazamiento de un armario, reducción del garage para dar cabida a un archivo, ampliación de la cartería, dotar de luz a los oficios y modificación del acceso a la vivienda.

Dada lectura, por el Secretario, del referido escrito y discutido el asunto, se llegó a la conclusión de que las modificaciones requeridas no implican una modificación sustancial del proyecto técnico, sino sólo pequeñas reformas que deben aceptarse para un mejor desenvolvimiento del servicio de Correos.

En su virtud, por unanimidad de los reunidos, que constituyen mayoría absoluta legal, se acordó:

Aceptar en todas sus partes la propuesta de modificaciones al Proyecto técnico de construcción de un edificio para el Servicio de Correos y Telégrafos, formulada por la Sección de Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Industrial Química Vila, S.A.

A continuación fue leída por el suscrito Secretario la solicitud de licencia formulada por D. José Vila Soteras en nombre de Industrial Química Vila S.A. para instalar en local sito en Plaza Campmany, nº 5, unos elementos industriales destinados a complementar la fábrica de jabón que funciona en el edificio.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal D. Xavier de Bolós, la Comisión municipal de Gobernación, el Jefe Local de Sanidad y el ingeniero industrial don Pedro Batet Boges y habida cuenta de que si han habido tres reclamaciones fundadas en los malos olores que venía produciendo la fábrica, por fundición de grasas animales, este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma sí están de acuerdo con las Ordenanzas

municipales, Plan de urbanización local y Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 siempre y cuando no se utilicen grasas animales como materia para fabricación del jabón y no se reproduzcan los malos olores que en determinados períodos tanto han molestado a los vecinos.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento Pleno es del parecer que sí procede acceder a la autorización solicitada, siempre que se adopten las medidas correctoras que supriman malos olores, humo y ruidos.

Asimismo acuerda sea remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

Rec. modral obstruido.

Se pasa nuevamente a discusión la denuncia formulada por el vecino D. Emilio Roget Ramirez sobre obstrucción del "rei" de desagüe pluvial lindante con la calle de la Paz, acordándose por unanimidad que por la Brigada municipal sea limpiado por esta vez, por cuanto se desconoce el autor de la obstrucción y que, en caso de reincidencia, se actúe con el máximo rigor por parte de la Autoridad municipal sobre la persona responsable.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el señor Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas. Doy fe.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LAGOSTERA

Concejales asistentes:

D. Juan Pinsach Arxé
D. Mateo Font Roda
D. Heriberto Bayó V.
D. Esteban Llovera G.
D. Luis Nuell Brau
D. Xavier Ventura D.

Concejales que han excusado su asistencia

—

Concejales que han faltado sin excusa:

D. Cosimiro Durán M.
D. Pedro Vert Llagostera

En Llagostera, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y siendo la hora de las veinte.

Constituido previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pn. Ricardo Pregas Cunillera asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan y con la asistencia del Secretario D. Juan Arados Vilar y presencia del Interventor D. idem se dio principio a ella por lectura del borrador del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario para las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Correos y a vivienda para el Administrador cuyo proyecto fue votado por esta Corporación municipal en sesión de siete de junio y expuesto al público por el término reglamentario en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el de hecho, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación ~~de~~ plena quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Personal activo . . . . . 8.575'- Ptas.
" II. Material y diversos . . . . . - "
" III. Clases pasivas . . . . . - "

Capítulo IV. Deuda	-	Ptas.
" V. Subvenciones y participaciones en ingresos	-	"
" VI. Extraordinarios y de capital . . .	1.134.732'59	"
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos . . .	6.692'41	"
Total de gastos	1.150.000'-	Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	-	Ptas
" II. Impuestos indirectos	-	"
" III. Tasas y otros ingresos	-	"
" IV. Subvenciones y participaciones de ingresos.	-	"
" V. Ingresos patrimoniales	-	"
" VI. Extraordinarios y de capital . . .	1.150.000,-	"
" VII. Eventuales e imprevistos	-	"
Total de ingresos	1.150.000,-	Ptas.

resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Asimismo se acuerda aprobar el préstamo concertado con la Caja Postal de Ahorros por el importe de 475.000'- pesetas, al interés del 5'25% anual, y amortizable en quince años.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, los mismos serán elevados a la Superioridad, se ha levantado a las veintiuna horas la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello, certifico.

L. Moreno

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

En Llagostera, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de actos de la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ricardo Prats Cunillera y asistencia de los Tenientes de Alcalde don Juan Pinsach Arxé y don Mateo Font Roda y de los Concejales don Heriberto Bayó Vendrell, don Esteban Hovens Gimbernat, don Luis Nuell Grau, don Javier Ventura Durán y don Luis Noqué Serra, habiendo faltado sin excusa don Casimiro Ruch Matas y don Pedro Vert Llagostera, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de agosto.

El señor Presidente la declaró abierta siendo las veintidós horas y de su orden el Secretario dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del día que fue despachado en la siguiente forma:

Decretos y notificaciones.

Dada lectura de los decretos, notificaciones y resoluciones de la Alcaldía y Comisión Permanente, los reunidos acuerdan el enterado, con especial aprobación de lo resuelto en relación con las obras autorizadas al vecino D. Joaquín Comas Corrus, lindante con el camino de Gaix.

Cuentas generales de 1967.

De Presupuesto

Acto seguido el señor Presidente expuso que entre los asuntos a tratar figuraba el de examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1967, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión Permanente, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Especialmente fue aprobado en todos sus términos el informe

emitido por la propia Comisión Permanente que propone, y se acepta, la rectificación de errores meramente contables cometidos, declarándose modificados los saldos de existencia en Caja y Superavit resultantes de la liquidación inicial del Presupuesto aprobada en 9 de febrero, en la forma como viene propuesta en dicho informe.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Del Patrimonio

Seguidamente, y con la misma formalidad y términos del anterior acuerdo, por unanimidad se aprobó la Cuenta del Patrimonio municipal, cerrada en 31 de diciembre de 1967, que arroja el siguiente resultado:

Activo ..... 4.928.500'- pesetas.
Pasivo ..... 2.293.673'66 "
Diferencia ..... 2.634.826'34 "

El señor Presidente manifestó que la expresada aprobación es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

De Valores Independientes y Auxiliares

Acto seguido se pasó a discusión y votación la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio económico de 1967, rendida por el Depositario de la Corporación Dña. Aurora Riquel Morató y debidamente informada por el Interventor.

Dada lectura íntegra del referido informe del Interventor y particularmente de el de la Comisión municipal Permanente, por unanimidad se acordó aprobarla, manifestando la Presidencia que lo es con carácter definitivo.

Modificación Ordenanzas

Dada cuenta del proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal y tarifas, correspondiente a la exacción municipal .....

Derechos y tasas por Licencia de apertura de establecimientos.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO * MONTEHERMOSO * CACERES

Derechos y Tasas por licencia de construcciones y obras.
Idem. por prestacion de servicios de cementerio.
Idem. por servicio de recogida de basuras.
Idem. por prestacion de servicio de alcantarillado.
Idem. por inspeccion de calderas de vapor, motores, etc.
Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado.....

que fue aprobada el dia 24 de septiembre de 1963, y visto la Memoria de la Alcaldia y los informes del Secretario - Interventor y de la Comision de Hacienda, emitidos en sentido favorable, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar la modificacion propuesta.

2º Que se exponga al publico el expediente en la forma acostumbrada y por el tiempo reglamentario, a efectos de reclamaciones, remitiendose luego copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobacion.

Ordenanza de Servicio Taxis

Dada cuenta del proyecto de imposicion del derecho o Tasa por servicios urbanos de auto-taxi y vistos la Memoria de la Alcaldia y el informe del Secretario - Interventor y de la Comision de Hacienda, emitidos en sentido favorable, por unanimidad se acuerda:

1º Imponer derechos y Tasas por el servicio urbano de auto-taxis con parada en la via publica.

2º Aprobar la Ordenanza fiscal y Tarifas.

3º Que se exponga al publico el expediente y se sigan los tramites reglamentarios para su autorizacion.

Cuentas de Caudales para 1967

Por unanimidad se acuerda aprobar las cuentas de Caudales que oportunamente rindió el Depositario municipal Don Aurora Miguel Morató, correspondientes a 1 primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del pasado año 1967, los cuales, por error involuntario, dejaron de aprobarse oportunamente.

Ampliacion red abastecimiento agua

Es puesta nuevamente a discusion el asunto que en la sesion del dia 5 del pasado mes de julio quedó pendiente

de estudio, referido a la petición formulada por D. Domingo Pascual Cardó, en nombre de la empresa Domingo Pascual Cardó S.A., de suministro de agua potable a la fábrica en proyecto sita en la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, Km. 20'500, con acometida en el extremo de la actual red de la calle Compradón y alargamiento de la propia red, en unos 373 metros, siguiendo por el borde de la propia carretera.

Después de amplia deliberación, por unanimidad de los reunidos se acordó:

1º Iniciar los trámites en el sentido de que la Alcaldía solicite de la Jefatura Provincial de Carreteras u Obras Públicas, el correspondiente permiso para poder extender el nuevo tramo de red de suministro por el lado de la carretera, con el emplazamiento señalado en el plano.

2º Que por la Comisión Permanente, junto con el Concejal delegado del Servicio de Aguas, Sr. Noguè, se estudie y proponga al Pleno las condiciones en que el Ayuntamiento podría conceder al peticionario Domingo Pascual Cardó el suministro de agua.

Distinción a don Enrique Coris Gruart

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a los reunidos de haber llegado a su conocimiento que la Sociedad Veterinaria de Zootecnia española había honrado la memoria del que fue hijo ilustre de esta Villa, don Enrique Coris Gruart concediéndole a título póstumo la Medalla de Oro de dicha Sociedad Veterinaria.

Se deliberó sobre este asunto, acordándose por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación Municipal por la distinción concedida, por cuanto es un reconocimiento público de los méritos que adornaban a Don Enrique Coris Gruart.

Contrato alumbrado

Previa deliberación, se aprobó por unanimidad el contrato con la Compañía Hidroeléctrica de Cataluña S.A.

Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO 58 LAGOSTERA

del suministro de luz para la nueva instalación de Varietalle, cuyas principales características son:

Fecha del contrato, 10 de abril de 1968

Consumo calculado, 15.000 vatios

Tensión 220 voltios, alterna.

El consumo lo facturará la Compañía a 0'44 ptas. el Kw-h, pero con la condición de que el Ayuntamiento no imponga exacciones municipales de ninguna clase a la misma, por ningún concepto. Caso de hacerlo, el contrato quedaría caducado o el precio sería elevado a los topes oficialmente autorizados.

Todas las instalaciones son de propiedad del Ayuntamiento y su conservación viene también a su cargo.

Este contrato de suministro tendrá la duración de un año, comenzando a regir en esta fecha y se considerará prorrogado por periodos iguales en tanto ninguna de las partes lo dé por rescindido.

Heriberto Bayó

Lloveras